



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 030 DE 2012

En San Andrés Isla, a los Dieciseis (16) días del mes de Julio de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 030 de 2012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 005901 del 03 noviembre de 2011 y por otra: **NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 15.243.413, expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de convenido en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación del Convenio N° 030 de 2012, previas las siguientes,

GENERALIDADES DEL CONVENIO.

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de colaboración para lograr la participación de los deportistas isleños en la **COPA COLOMBIA**, a realizarse del 30 de junio al 02 de julio en la ciudad de Cartagena de Indias. Según documento Liga de Triathlon de Bolívar fechado mayo 25 del 2012.

VALOR: El valor del presente convenio será La suma de: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/cte.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente Convenio será de tres (03) días Calendario.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 1276 de 15 junio de 2012.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 1527 de 25 de junio de 2012, inversión 03-3-54-20, para la vigencia de 2012.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75-44-101038909** de fecha junio 25 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

GARANTÍA: Póliza Nro. 75-44-101010644 de fecha junio 25 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 003591 de junio 26 de 2012.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio N° 030 de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° 030 de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio	\$16.000.000
Pagos efectuados al convenido	\$16.000.000
Saldo pendientes por pagar al Convenido	0
Total	\$16.000.000

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° 030 de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del convenio N° 030 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes


NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA
Convenido



INFORME FINANCIERO CONVENIO 030 DE 2012

Relación de gastos participación de preparación a Juegos Nacionales en la ciudad de Cartagena del 30 al 02 de julio 2012

Nº	SERVICIO	ENTIDAD	VALOR
1	Hospedaje, alimentación y TKT ADZ/CTG/ADZ	Angula Places	\$ 12.000.000oo
2	Uniformes de presentación	Safety	\$ 2.300.000oo
3	Uniformes de competencia	Safety	\$ 1.700.000oo


NICÓLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA
Presidente.



56

ANGULA PLACES

CONTACTO CON LA NATURALEZA



San Andrés Isla, Junio 26 de 2012

FACTURA N° 4877

Señor,
**LIGA DEPARTAMENTAL DE
TRIATHLON DE SAN ANDRES ISLAS
PROVIDENCIA**
Ciudad

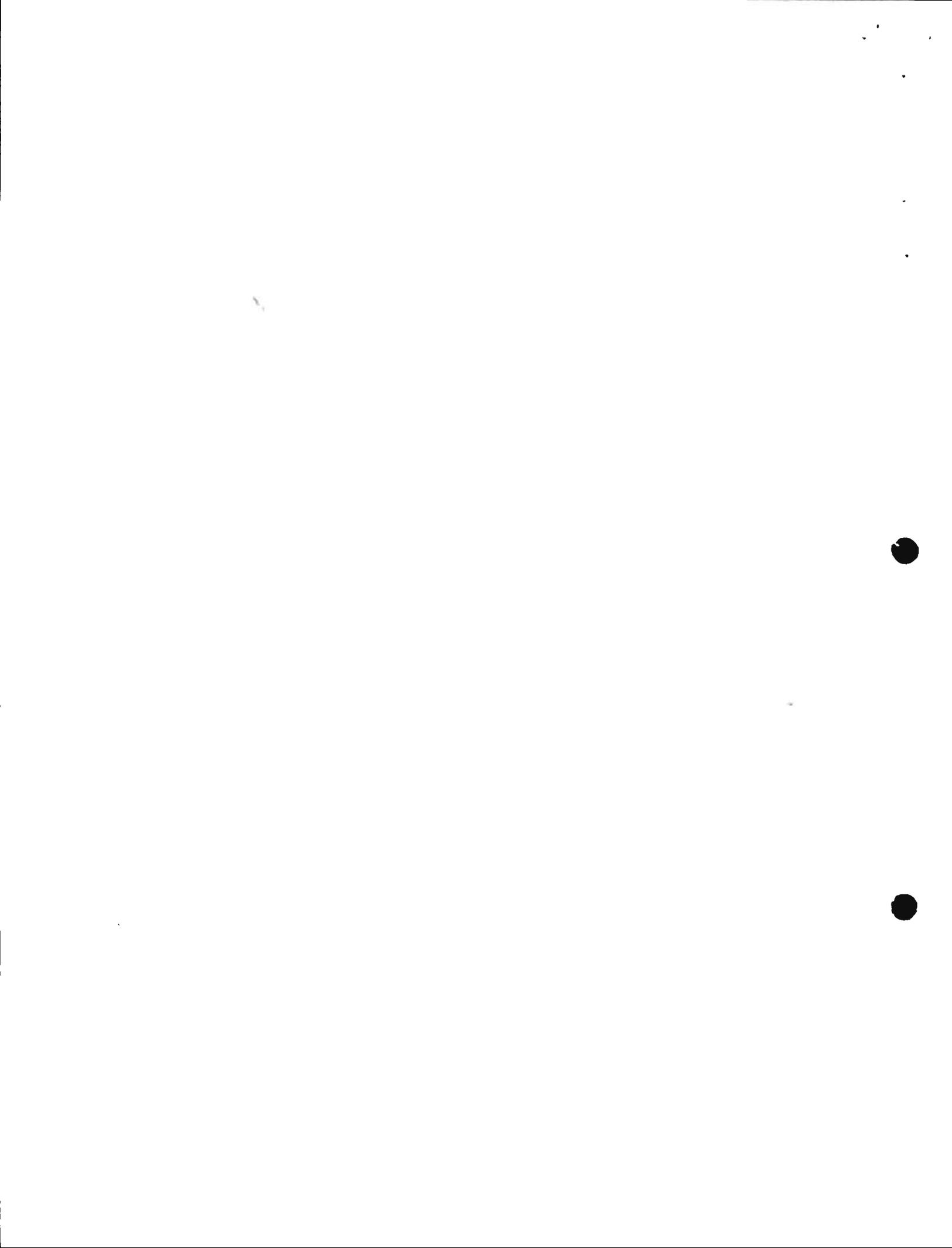
Asunto: **TIQUETES, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE**

NUMERO DE PAX	FECHA LLEGADA	FECHA SALIDA	RTA	VALOR
12	03/JUL/2012.	28/JUN/2012	ADZ/CTG/ADZ	\$ 11.300.000
1	17/J UN/2012	15/JUN/2012	ADZ/CLO/ADZ-	\$ 700.000
			TOTAL	\$ 12.000.000

Cordial Saludo,

ANGULA PLACE
 NIT. 40987972-5
 Av. Duque de Caxa 51-58 - Tel 5120859
 San Andrés Isla Colombia

MARIA MANTILLA



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, SOMOS RETENEDORES DE IVA
REGIMEN COMUN, PROVEEDORES DE CI
IVA REGIMEN COMUN

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTA FACTURA, CI ESPÍRITUS S.A.S. NO OSTENTA LA CALIDAD DE COMERCIALIZADOR INTERNACIONAL,
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRATAMIENTO TRIBUTARIO APLICABLE.



SAFETY
SMART WEAR

C.I. ESPIRITUS S.A.S
NIT. 900.387.360-2

Medellin, Colombia, Junio 6 de 2012

Ciente

LIGA SANANDRESANA DE TRIATLON

San Andres, Isla, Colombia
512 17 04

FACTURA DE VENTA
N°
SAF 3510

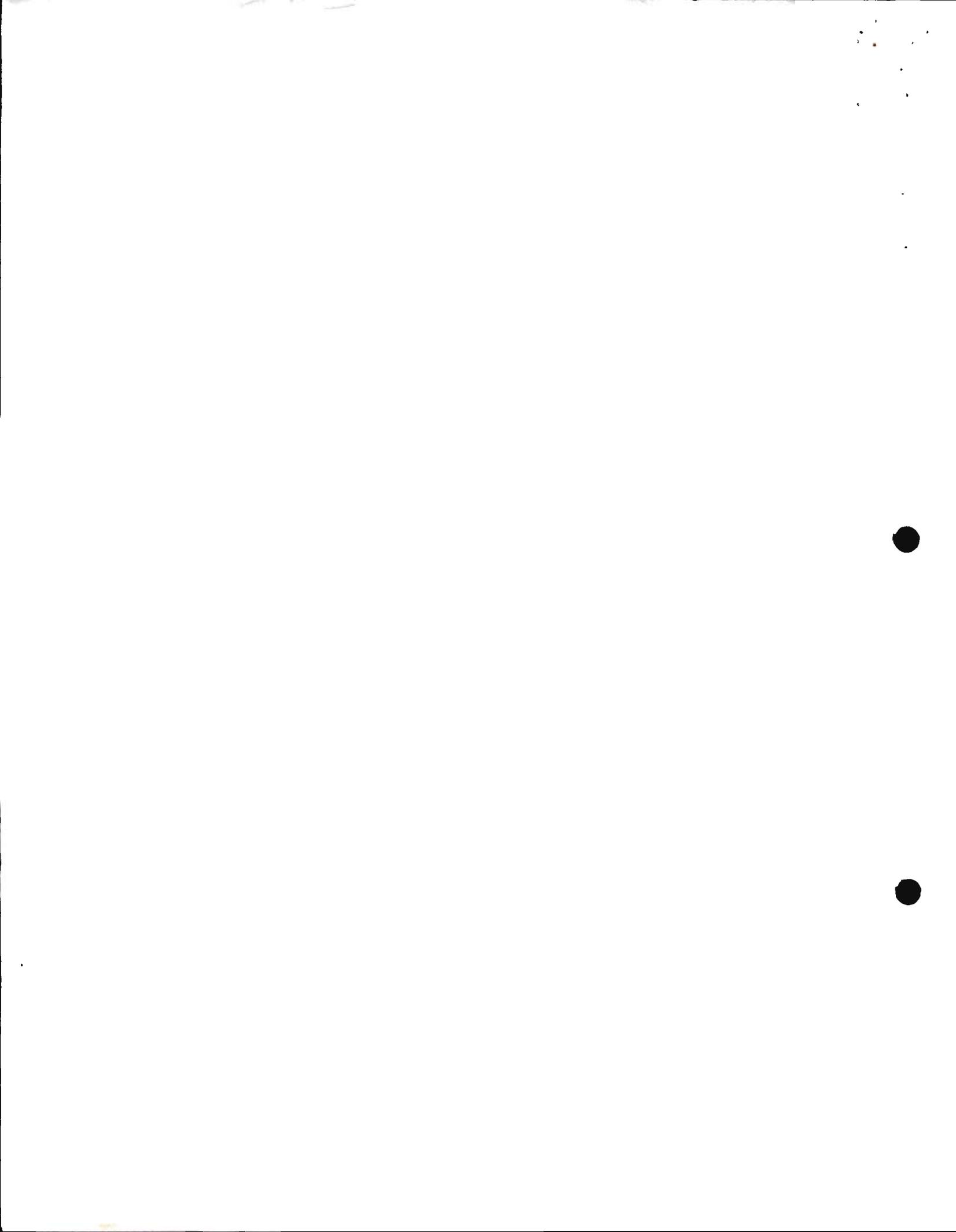
Resolución DIAN N°. 110000420001 de 2010-11-10 Desde el SAF-10000

REF	DESCRIPCIÓN	Cant	Valor Unitario COP	Total COP
600000	Uniforme de presentación deportiva. Camisera, pantalón, sudadera. Bordados. Diseño Exclusivo. Bolsillos laterales. Cierre.	12	\$ 191.667,00	\$ 2.300.004
Exento IVA - Venta con destino al Departamento Archipiélago				
SUB TOTAL				\$ 2.300.004
IVA				\$ 0
TOTAL				\$ 2.300.004

C.I. ESPIRITUS S.A.S. / SAFETY SMART WEAR
Ni: 900387360 - 2

CALLE 41 N° 73 - 29 PBX: (4) 411 02 46 FAX: (4) 250 72 01
MEDELLIN / COLOMBIA

Pagar como RECAUDO EMPRESARIAL en la Cuenta Corriente N° 004-65005010 de Bancolombia



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, SOMOS RETENEDORES DE IVA
REGIMEN COMUN, PROVEEDORES DE CI
IVA REGIMEN COMUN

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTA FACTURA, CI ESPÍRITUS S.A.S. NO OSTENTA LA CALIDAD DE COMERCIALIZADOR INTERNACIONAL,
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL TRATAMIENTO TRIBUTARIO APLICABLE.



C.I. ESPIRITUS S.A.S
NIT. 900.387.360-2

Medellin, Colombia, Junio 6 de 2012

Ciente
LIGA SANANDRESANA DE TRIATLON
San Andres, Isla, Colombia
512 17 04

FACTURA DE VENTA
N°
SAF 3509

Resolución DIAN N°. 110000420001 de 2010-11-10 Desde el SAF-10000

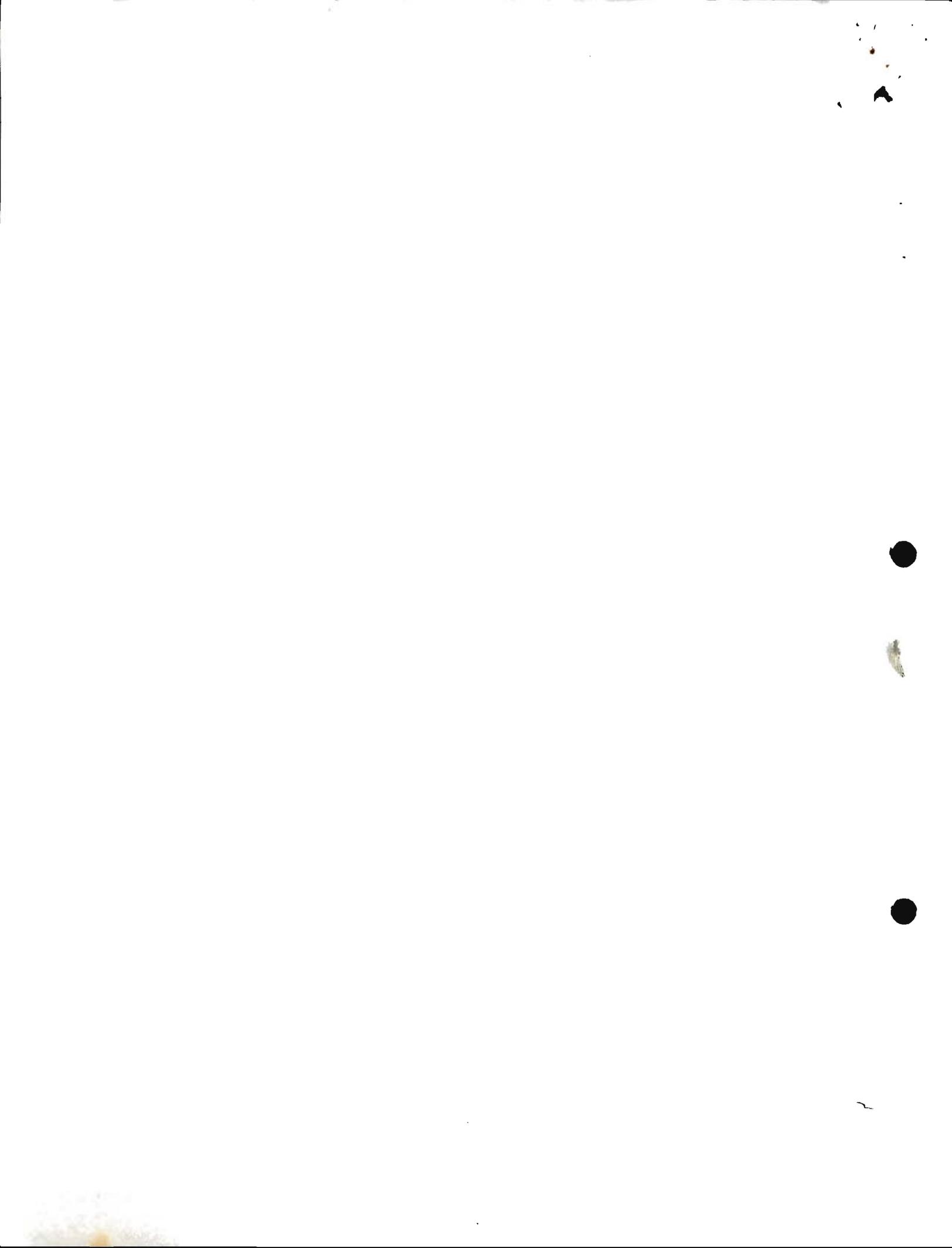
REF	DESCRIPCIÓN	Cant	Valor Unitario COP	Total COP
600000	Enterizo Triatlón. En tejido Lycra® Sport (marca registrada de INVISTA), de alta resistencia, con más contenido de elastano para mejor ajuste, ofrece alto rendimiento que garantiza respirabilidad, soporte muscular y libertad de movimiento. Badana Premium 100% Itallana especial para Triatlón. Tintas de Sublimación con protección UV. Diseño Exclusivo en Digital sin limite de colores. Puede tener 2 bolsillos laterales en malla o Lycra®. Cierre fijo en frente o espalda (puede tener Reglamentación ITU).	9	\$ 188.890,00	\$ 1.700.010
			SUB TOTAL	\$ 1.700.010
			IVA	\$ 0
			TOTAL	\$ 1.700.010

Exento IVA - Venta con destino al Departamento Archipiélago

C.I. ESPIRITUS S.A.S. / SAFETY SMART WEAR
Ni: 900387360 - 2

CALLE 41 N° 73 - 29 PBX: (4) 411 02 46 FAX: (4) 250 72 01
MEDELLIN / COLOMBIA

Pagar como RECAUDO EMPRESARIAL en la Cuenta Corriente N° 004-65005010 de Bancolombia





CARTAGENA DE INDIAS 30 Y 2 JULIO DEL 2012-07-07

INFORME TECNICO

- 1- En cumplimiento de las directrices emanadas de Coldeportes Nacional incluidas en la programación anual de actividades de la federación colombiana de triathlon se incluyó como evento preparatorio a los juegos "XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES", que se realizarán en el mes de noviembre del presente año en los departamentos de Santander del Norte, Córdoba y Cauca.
- 2- La federación colombiana de triathlon envió sus filiales incluida la liga departamental de triathlon de San Andrés y Providencia, Islas, La correspondiente invitación a efecto de que se allegaran los pasos inherentes a la participación de sus deportistas en el mencionado evento.
- 3- La liga Departamental de Triathlon tres meses y medios, (3.1/2), antes del evento retroalimentó el plan de trabajo que venían desarrollando rutinariamente sus deportistas, constituyendo un grupo de trabajo interdisciplinario a nivel técnico constituido así:

PREPARACION FISICA: PROFESOR JOSE ALONSO ALMEIDA.

NATAACION: PROFESORA MARITZA MOJICA.

CICLISMO: JUEZ INTERNACIONAL LUIS RESTREPO.

ATLETISMO: PROFESORA MARIA DEL ROSARIO MAY.

Este grupo interdisciplinario teniendo como un punto de base de reuniones la vía de las canchas externas de Coliseo rosado y estadio de beisbol, todas las noches de lunes a viernes a partir de las siete pm (7:00), de la noche se realizaron las practicas de atletismo, técnicas de carrera arme y desarme de bicicletas, así como aspecto de reglamentarios de los tres(3), evento que constituyen el triathlon a nivel universal.

De lunes a viernes durante el medio día y la tarde, teniendo como punta de programación de disponibilidad horario de los deportistas se realizaban las practicas de Natación en el Mar de Spratbey, bajo la orientación de la profesora MARITZA MOJICA.

Los sábados se realizaban chequeos atléticos a efecto de medir las condiciones físicas atléticas de los deportistas y lograr los correctivos necesarios para la buena preparación hacia el evento



Los días domingos se utilizaban básicamente para la realización de monte de bicicletas y realización de chequeos que incluían las actividades propias del evento Natación-Ciclismo y Atletismo ó en su defecto para el descanso semanal del grupo de trabajo.

Una semana antes se definió el grupo que estaría en representación de las Islas en el "CAMPEONATO NACIONAL DE TRIATHLON" Cartagena de indias VI, el cual quedo integrado después de los análisis técnicos administrativos y financieros así:

DEPORTISTAS:

1-JOVANNY VARGAS

2-KEVIN SERRANO

3-LEOPOLDO TOVAR

4-PAOLA RUIZ

5-JUAN DAVID MACEA

6-KEVIN GOMEZ

7- WILMER VARGAS

8-

CUERPO TECNICO:

NATACION: PROFESOR: JOSE ALONSO

ALMEIDA

ATLETISMO: PROFESORA: MARIA DEL ROSARIO MAY

JUEZ DE TRIATHLON:

JUEZ INTERNACIONAL: SEÑOR: LUIS RESTREPO

DELEGADA:

TESORERA LIGA DEPARTAMENTAL: SEÑORA: MARTA PINZON.

4-REVISION Y AREGLO DE BICICLETAS: Con cargo a la liga departamental de triathlon se autorizo a todos y cada uno de los deportistas llevar donde el Sr. **JOSE CAÑAS** Sus bicicletas las cuales fueron revisadas y a cada uno de ellas se les colocaron los implementos necesarios para una buena presentación , Guayas, Tubulares, Cintas, rotación, aceiteada, etc.

6- IMPLEMENTACIONES:

2- Camisetas de presentación (Azul y Blanco).

1-Sudadera de presentación. (pantalón y chopa).

1-Gorra.

1-Trusa.

1-par de zapatos de marcas.



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL



Todos estos elementos debidamente identificados y marcados con el escudo de la isla bordado al lado izquierdo del pecho y el logo de triathlon al lado derecho del mismo, en la espalda de todos estos elementos las palabras ISLAS.

7-PARTICIPACION:

El día Miércoles 28 de junio vía COPA EAR LINE en la ruta San Andrés – Barranquilla, Partió la delegación mencionada hacia la última ciudad, desde cuyo aeropuerto partió a la ciudad de Cartagena de Indias y obteniendo su almuerzo y luego hospedándose la delegación en el hotel: TURISTICO OCEANO.

El día miércoles a las 4:30 de la tarde se procedió a hospedarse en el sitio seleccionado, después de lo cual se toma la última comida del día y después del descanso en cada una de sus habitaciones designadas.

El día jueves 29 de junio en las horas de la tarde en víspera de la competencia, a eso de las dos de la tarde (2:00)pm, se procede al reconocimiento del recorrido en un autobús y dos taxis y luego se hace la natación en las playas de Tenaza y en bicicleta se recorrió por las calles de Boca Grande.

En las horas de la tarde a las 5:00pm se traslada la delegación a fin de reconfirmar la inscripción de los deportistas que van a participar así mismo estar presentes en la reunión informativa en las instalaciones de: Hotel CARTAGENA PLAZA y recibir los kits de números, camisetas del evento, e información de los recorridos.

COMPETENCIA

El día 30 de junio la delegación sale a las 5:30 am a las pruebas en una buseta contratada por la liga de San Andrés para el traslado de bicicletas y deportistas el primer viaje con al sitio de partida con 2 profesores y todas las ciclas y en el segundo viaje con el resto de la delegación

y es la presentación de la Señorita: PAOLA RUIZ En la prueba Spring promocional obtiene medalla de bronce en un TIEMPO de 50mm luego se presenta el señor: LEOPOLDO TOVAR y obtiene medalla de bronce en su categoría en un tiempo de 1.23.23

El Joven Kevin serrano ocupa el cuarto puesto en su categoría con un tiempo de 1.10.00

El Joven JOVANNY VARGAS OCUPA EL QUINTO LUGAR en su categoría con un tiempo de 1.15.22

El Joven KEVIN GOMEZ OCUPA EL OCTAVO LUGAR en su categoría con un tiempo de 1.25.22

El Joven JUAN DAVID MACEA Se le presenta una pinchada de llanta la cual lo deja fuera de la competencia.

Luego de terminar la prueba nos regresamos al hotel en su respectivo transporte a sus respectivos almuerzos, comidas y dormida del día.

El día 1 de Julio como a las 8:00am salimos del hotel en una buseta a BOCA grande hacer el entrenamiento a los deportistas a prueba olímpica y demás regresamos al hotel y en las horas de la tarde como a las 4:30 salimos a la inscripción de los deportistas y al congresillo técnico para la prueba olímpica.

El día Lunes 02 de julio la delegación sale a las 5:30 am a las pruebas en una buseta contratada por la liga de San Andrés para el traslado de bicicletas y deportistas el primer viaje con al sitio de partida con 2 profesores y todas las ciclas y en el segundo viaje con el resto de la delegación, participaron tres deportistas en la prueba olímpica.

El Joven Kevin serrano gana medalla de Bronce en su categoría con un tiempo de 1.10,10



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

10

11

12-13-14-15-16-17-18-19-20



El Joven JEOVANNY VARGAS OCUPA EL QUINTO LUGAR en su categoría con un tiempo de 1.22.32.

EL Joven JUAN DAVID MACEA ocupa un octavo lugar en su categoría en un tiempo de 1.50.45.

Luego de terminar la prueba entregan las medallas a cada deportista y delegación nos regresamos al hotel en su respectivo transporte a sus respectivos almuerzos, comidas y dormida del día.

El día Martes 3 de julio la delegación regresa a San Andrés por vía Cartagena- Bogotá –San Andrés a las 10:30pm

9-RESULTADOS: Una vez iniciada y finalizado las diferentes olas de las competencias del CAMPEONATO NACIONAL DE TRIATHLON EN CARTAGENA INDIAS VI, estas dieron para San Andrés los siguientes resultados:

CATEGORIA PROMOCIONAL EN SPRING

PAOLA RUIZ MORENO: ----- MEDALLA DE BRONCE

CATEGORIA MAYORES EN SPRING

LEOPOLDO TOVAR SANCHEZ: -----MEDALLA DE BRONCE

CUARTO LUGAR :-----KEVIN SERRANO

QUINTO LUGAR:-----JOVANNY VARGAS

OCTAVO LUGAR:-----KEVIN GOMEZ

JUAN DAVID MACEA : -----PINCHA UNA LLANTA DE SU BICICLETA

CATEGORIA JUVENIL EN OLIMPICA

KEVIN SERRANO MOJICA:-----MEDALLA DE BRONCE

QUINTO LUGAR:-----JOVANNY VARGAS

DECIMO LUAR:-----JUAN DAVID MACEA

La liga de triathlon de San Andrés y providencia , islas, agradece al gobierno departamental

NICOLAS RENE HUMPRHIES

PRESIDENTE

MARIA DEL ROSARIO MAY ARCHBOLD

ENTRENADORA SIN SALARIO



TRIBUTARY

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRIBUTOS

ANEXO 1

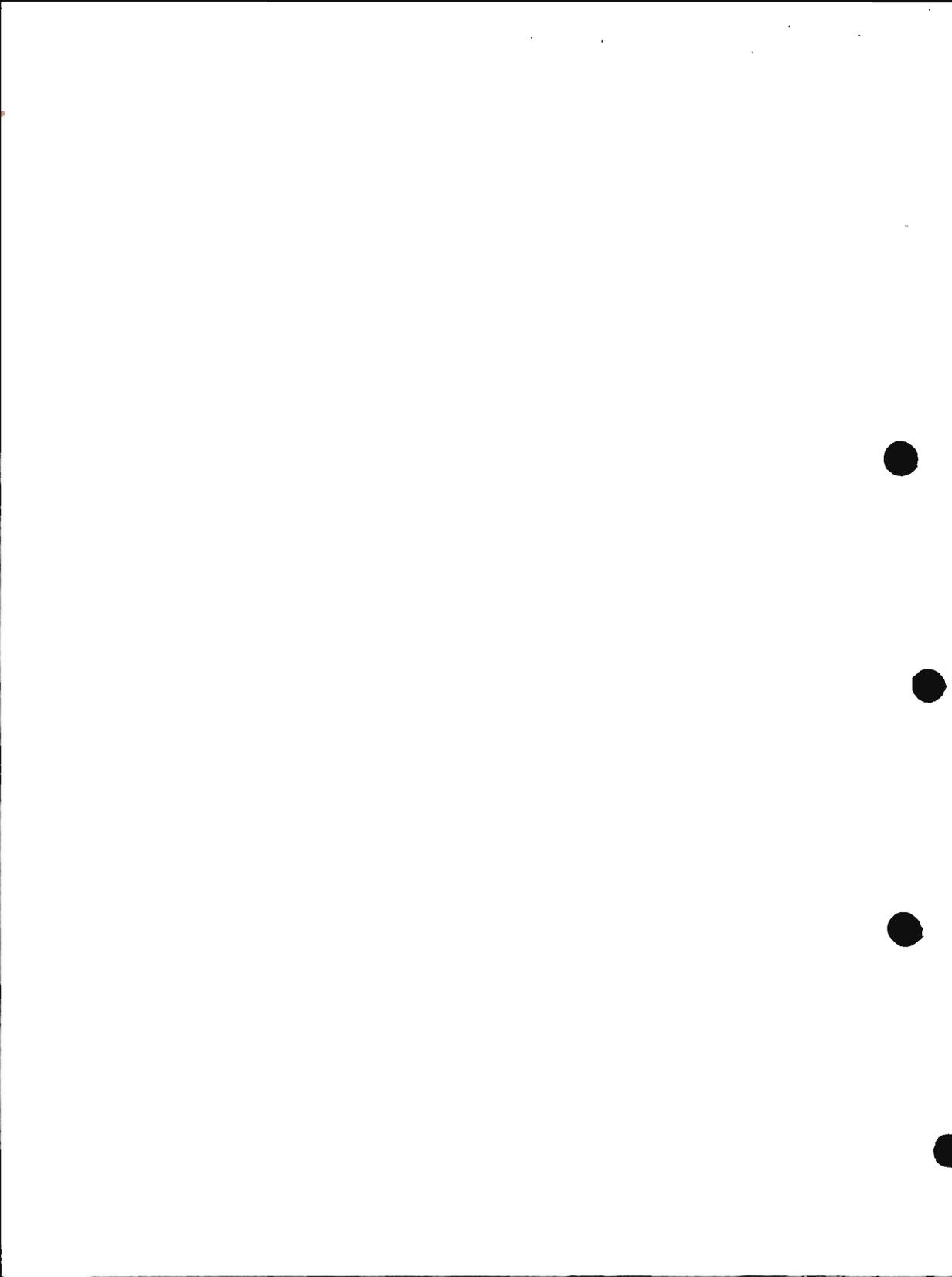
MESE DE ABRIL

ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS

MESE DE ABRIL

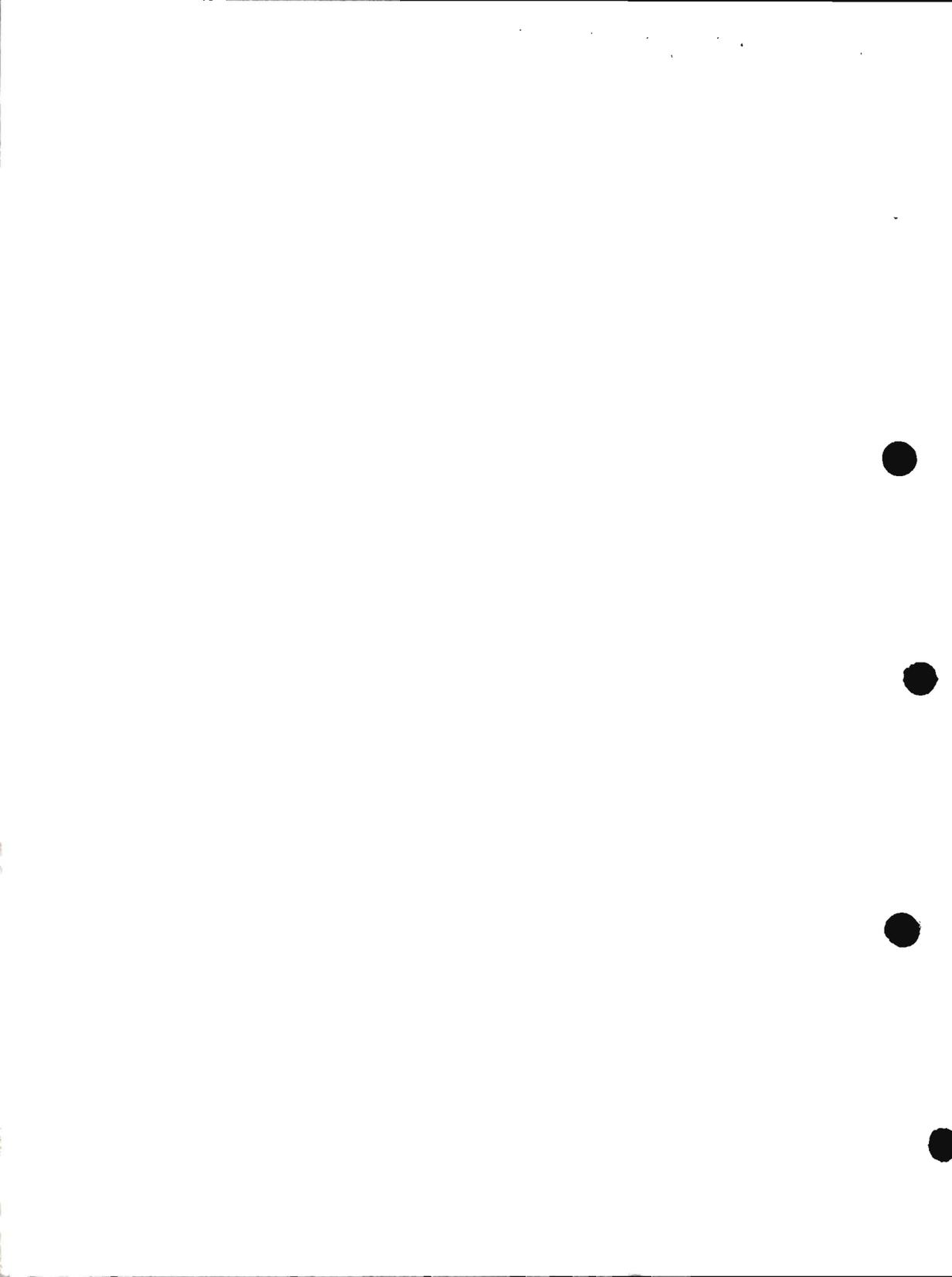


30/06/2012



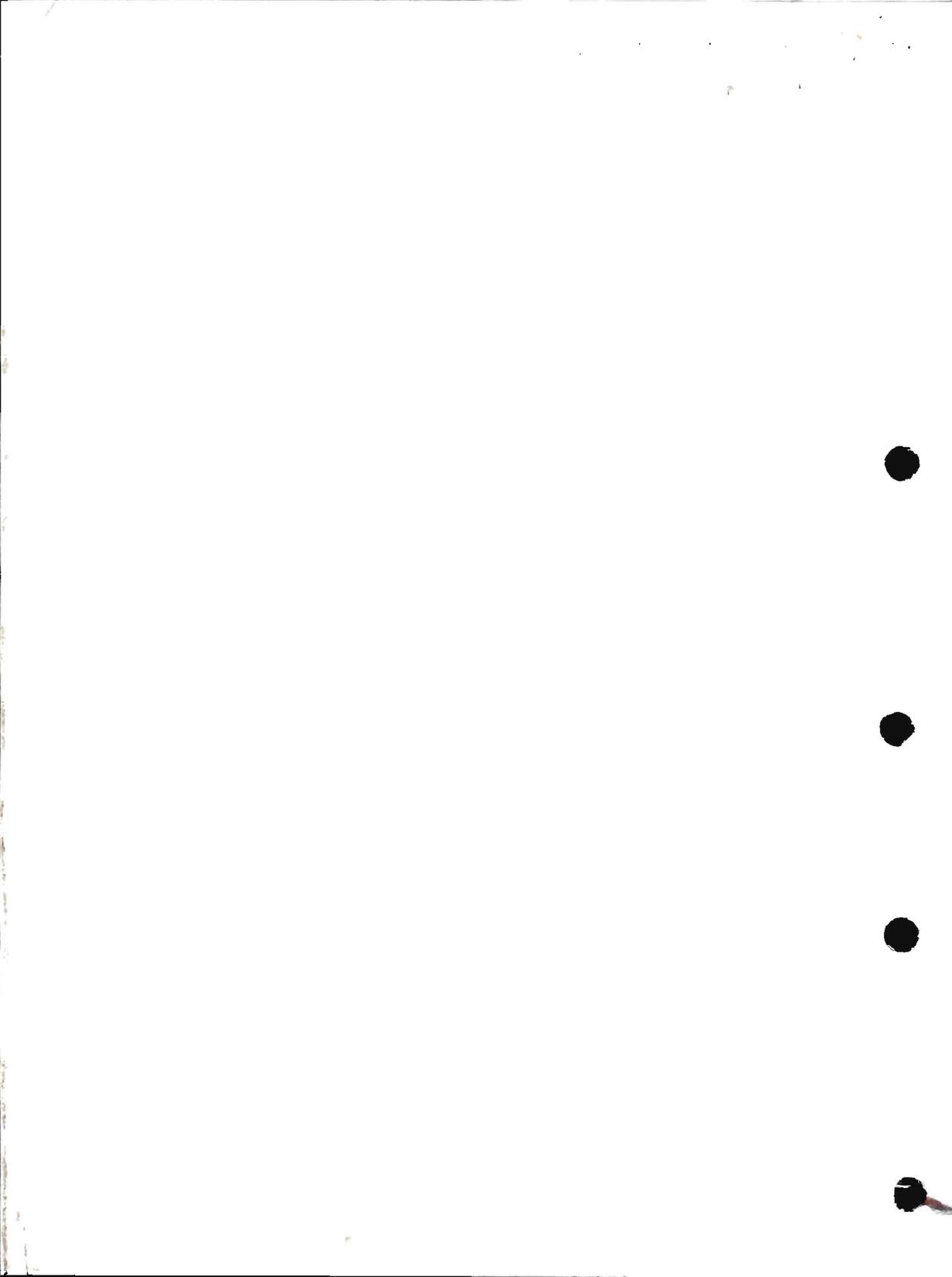


02/07/2012





02/07/2012





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil doce (2012), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.243.413 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día treinta (30) de junio de 2012 del Convenio Nro. **030** del 25 de junio de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **003591** del 26 de junio de 2012.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)

Nicolas Rene Humphries Figueroa

NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA
Convenido





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 003591
(26 JUN 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101038909, de fecha junio 25 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, Representada legalmente por NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA, según convenio N°. 030 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-06-2.012 hasta el 25-11-2012.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-06-2.012 hasta el 25-11-2012.
3. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 25-06-2.012 hasta el 25-07-2015.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101010644, de fecha junio 25 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, Representada legalmente por NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA.

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-06-2.012 hasta el 25-11-2012.

003591

26 JUN 2012

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. _____ de _____"

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101038909 y 75-40-101010644 de fecha junio 25 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

26 JUN 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica



SUSANA LICONA FORBES

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.

Revisó: *le*

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No.

1527

Vigencia

2012

Fecha de Compromiso 25 de junio de 2012

Beneficiario

LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON

Nit

900212006 - 9

Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. 1276

Fecha de Expedición del C.D.P.

15 de junio de 2012

Tipo de Compromiso

Prestación de Servicios

Convenios: 030 Fecha: 25/06/2012 Vence: 31/12/2012

Objeto: AUMAR ESFUERZOS PARA LOGRAR PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS EN COPA COLOMBIA

Cto. Unidad: UNIDAD DE DEPORTE

Regional - SAN ANDRES

INVERSION

03-3-54-20

Proyecto Preparación de Deportistas y Participación en los Torneos
Clasificación a los Juegos Nacionales 2012

Programación de Pagos

Valor	
Mes	
Valor	C\$16.000.000,00
Por Total Prog.	16.000.000,00

Total Compromisos \$16.000.000,00

CASTOR DAVIS MANUEL

Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

Imprenta: CRAUTISIA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1527**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **25 de junio de 2012**

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON** N° **900212006 - 9 Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **1276** Fecha de Expedición del C.D.P. **15 de junio de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **030** Fecha: **25/06/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA LOGRA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS EN COPA COLOMBIA**
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

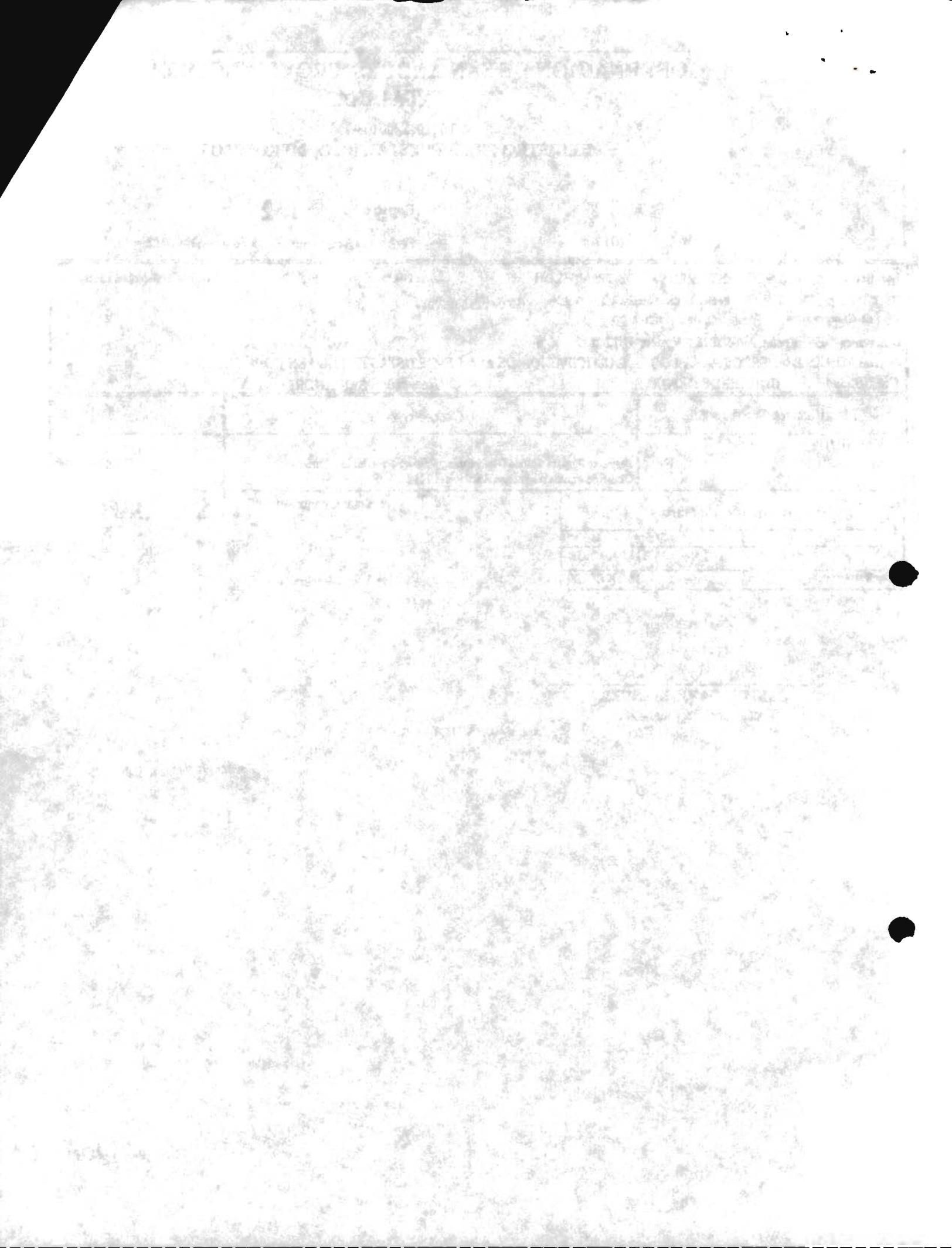
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-54-20	Proyecto Preparación de Deportistas y Participación en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	16.000.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
Valor Total Prog.		\$16.000.000,00

Mes	Valor
Junio	C\$16.000.000,00
Valor Total Prog.	16.000.000,00

CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

Impresión: **CBAUTISTA**





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT: 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101038909	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 25 06 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 25 06 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 25 07 2015	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA I	Identificación :	900.212.006-9
Dirección :	COLISEO ROSADO	Ciudad :	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono :	3187665590

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario :	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación :	892.400.038-2
Dirección :	AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad :	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono :	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO. EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 030 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION PARA LOGRAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS EN LA COPA COLOMBIA A REALIZARSE DEL 30 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2012 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	25/06/2012	25/11/2012	\$1,720,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	25/06/2012	25/11/2012	\$8,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/06/2012	25/07/2015	\$860,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****99,001.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****106,001.00	\$ *****10,580,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

[Firma Autorizada]
 75-44-101038909



(415) 7709998021167 (8020) 1101310178417 (3900) 000000106001 (96) 20130625

REFERENCIA PAGO:
1101310178413-7

FIRMA-AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

2
r
2
5





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

75 44101038909

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No. _____

Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 REPOSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSA- DOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TA- LES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNI- CA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ES- TATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZA- DO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURA- DA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CON- TRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorga- dos en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARAN- TIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASE- GURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2. Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3. Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de **SAN ANDRÉS** () días del mes de **JUN 2012**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA GARANTIZADO

SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

215

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101010644	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 25 06 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 25 06 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 25 11 2012	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA I	Identificación : 900.212.006-9
Dirección : COLISEO ROSADO	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 3187665590

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
 AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 030 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION PARA LOGRAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS EN LA COPA COLOMBIA A REALIZARSE DEL 30 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2012 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
 BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25/06/2012	25/11/2012	\$1,720,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****50,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****50,000.00	\$ *****1,720,000.00	25 / 07 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
 Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6801144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:
1101310178416-9

(415) 7709998021167 (8020) 11013101784169 (900) 00000050000 (96) 20130625

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.O. Telefono: 2186977

DLF040758B

PUNTA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. Prx. 310255 Nir. 800 350 626





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. ~~7~~ 540101010644

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Limite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en de **SAN ANDRÉS** () días del mes de **25 JUN 2012** de año.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1276
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 15 Jun 2012

Objeto PREPARACION DEPORTISTAS Y PARTICIPACION TORNEOS CLASIFICATORIOS JUEGOS NACIONALES 2012

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.DEPORTE (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-54-20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	16.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		16.000.000,00


 CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 030 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

Entre los suscritos a saber: **ABEL ARCHBOLD JOSEPH**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No.17.809.406 expedida en Riohacha (Guajira), quien obra en de calidad de representante legal (e) de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, encargado mediante Decreto 0176 del 22 de junio de 2012 y facultado debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra, el Señor **NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.15.243.413 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"** persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación de San Andrés isla, mediante Resolución 01464 de abril 11 de 2008 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 000712 del 11 de agosto de 2008 expedido por el Departamento Administrativo del Deporte la Educación Física y la Recreación **COLDEPORTES**, y que en adelante se denominará la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte regido por sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, solicitó apoyo a la administración mediante oficio de fecha 01 de junio de 2012, para la participación de los deportistas en la **COPA COLOMBIA** del 30 de junio al 02 de Julio de 2012 en la ciudad de Cartagena de Indias. **F)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el proyecto. **PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**. **G)** Que la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de colaboración para lograr la participación de los deportistas isleños en la **COPA COLOMBIA**, a realizarse del 30 de junio al 02 de julio en la ciudad de Cartagena de Indias. Según documento Liga de Triathlon de Bolívar fechado mayo 25 del 2012. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente Convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**,



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 030 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

para ser destinados única y exclusivamente para la participación de los deportistas en la **COPA COLOMBIA** a realizarse del 30 de junio al 02 de julio de 2012 en la ciudad de Cartagena de Indias. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, se compromete para con el departamento: 1) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, preparador, entrenadores, logística, transporte, alimentación y hospedaje. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**". 4) deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 5) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización de la Copa Colombia, el mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del Convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. 6) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 7) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$17.200.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**", la suma de: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00) MCTE**, según propuesta de fecha 01 de junio de 2012 que hace parte integral de este convenio, y la **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, aportará la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) MCTE**, representado en: 1) Pago de inscripciones de los deportistas (\$800.000). 2) Hidratación (\$200.000). 3) Pago seguro colectivo (\$200.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de tres (03) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

41

CONVENIO DE APOYO Nro. 030 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: la “LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS”, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de la “LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS” frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y (3) tres años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al 10% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el Contratista y el Supervisor serán dirimidas por el Director de la Unidad de Deportes. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del contratista, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2.012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-54-20: Concepto: “**PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**”, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1276** de fecha Junio 15 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1276** de fecha junio 15 de 2012. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la “LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 030 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

PROVIDENCIA ISLAS". 4) Personería Jurídica. 5) Reconocimiento Deportivo. 6) Certificado de Registro Tributario (RUT). 7) Certificado Judicial Expedido por la Policía Nacional de Colombia. 8) Libreta Militar. 9) Formato Hoja de Vida. 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Cedula de Ciudadanía del representante legal. 14) Documento de compromiso de contraprestación presentado por la Liga. 13) estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los, Veinticinco (25) días del mes de Junio de 2012.

ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Gobernador (e)

NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA
Rep. Legal de la Liga de Triatlón.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	153
FECHA	13 Junio de 2012		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director (E) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio con la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas con Nit 900.212.006 -9

VALOR SOLICITADO POR LA LIGA ES DE: Dieciséis Millones de Pesos (\$16.000.000).

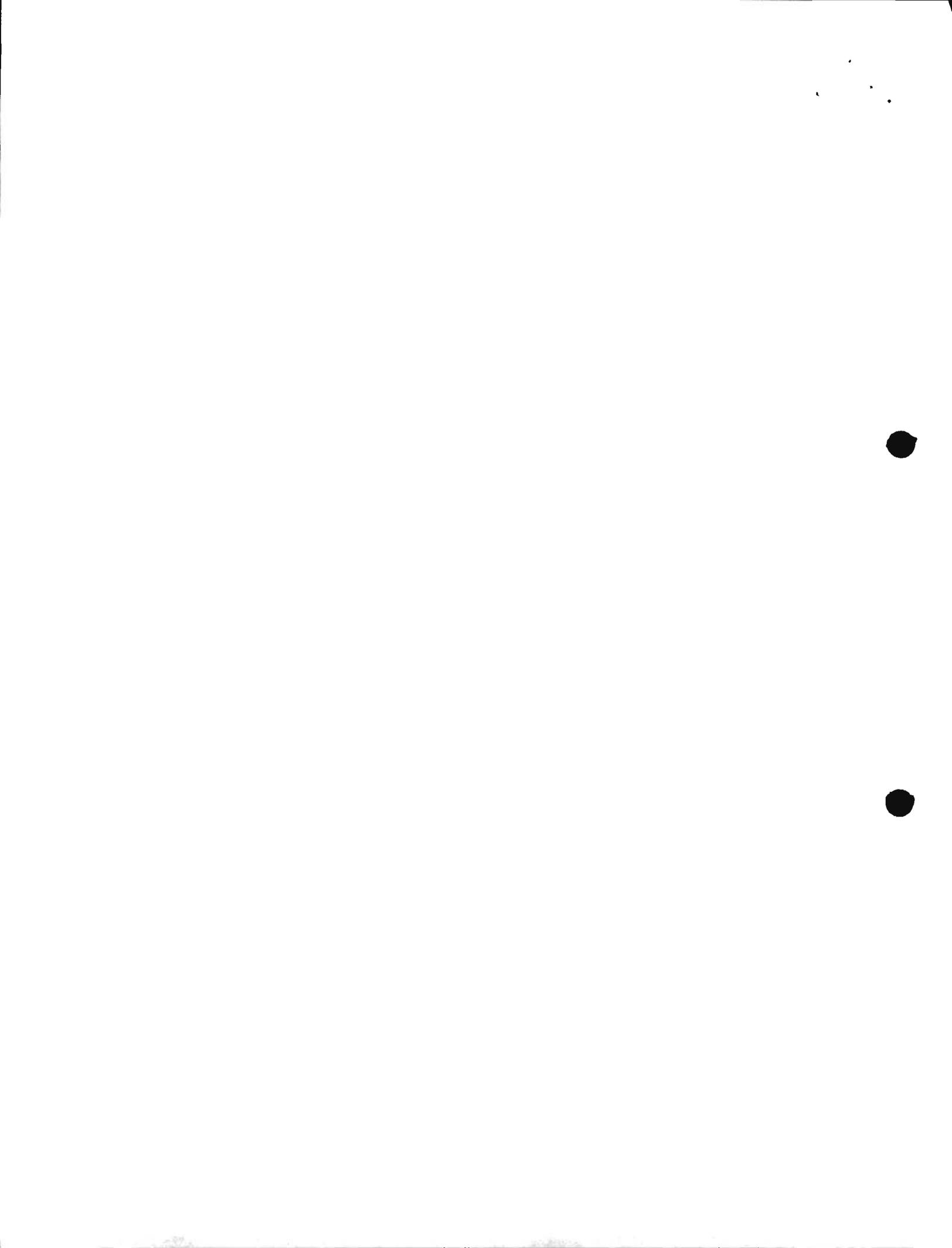
Rubro: 03-3-54-20 "Proyecto preparación de deportistas y participación en los torneos clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012".

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes.


Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
Gobernadora

Proyecto: Yoly Q.
Reviso: Germán Pacheco H.
Archivo: Claris Henry.





San Andrés Islas, Mayo 31 2012

Señora
Gobernadora
AURY GUERRERO BOWIE
San Andrés

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: LIGA DEPARTAMENTAL DE TRI
Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Doc: SOLICITUD ESPECIAL
Fecha: 01/06/2012 10:11 AM
Rad: ENT-12608
Folio: Anx 102
[SC:1 DP:2100]

Asunto: **SOLICITUD DE APOYO**

Cordial saludo.

Señora gobernadora, con la presente le solicito nos brinde el apoyo económico para la preparación de los deportistas de de Triathlon, que tenemos como meta competir en los **XIX juegos nacionales**. Por ende para obtener un buen desarrollo es necesario tener participación en las justas deportivas que se realizaran en la **Ciudad de Cartagena los días 30 junio al 02 de julio del presente**.

Así mismo le solicitamos su apoyo para asistir a la asamblea ordinaria con carácter ordinario al realizarse en la **Ciudad Santiago de Cali el día 16 de junio**.

El presupuesto es el siguiente

PRESUPUESTO

Transporte aéreo San Andrés Cartagena san Andrés para 12 personas	\$ 7.800.000
Alojamiento y alimentación para 12 personas durante 4 días	\$ 3.500.000
Uniformes de presentación para 12 presentación	\$ 2.300.000
Uniforme de competencia para 9 deportistas	\$ 1.700.000
Desplazamiento del presidente de la liga	\$ 700.000
Total.....	\$ 16.000.000

Agradeciendo su valiosa colaboración para estos deportistas que vienen entrenándose mental y espiritualmente para obtener logros para nuestro Departamento Insular.

Atentamente



Nicolás René Humphries Figueroa
Presidente y Representante Legal



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

GOVERNMENT OF
LIBERIA
MONROVIA

SOLICITUD DE APOYO

03 de mayo de 1993

Ministerio de Asesoría y
Relaciones Exteriores

Monrovia

PRESENTE



LIGA DE TRIATHLON DE BOLIVAR

NIT: 806.016.063 -8

¡El Triatlón... Mucha Vida... rumbo a la Copa Mundo 2013!

Cartagena de Indias, Mayo 25 del 2012.

COMUNICADO SOBRE COPA COLOMBIA "CARTAGENA DE INDIAS".

El Comité Ejecutivo de la Liga de Triatlón de Bolívar, presento ante la Federación Colombiana nuevamente la decisión de solicitar en forma muy comedida el aplazamiento de la **"COPA COLOMBIA"** programada para los días 9 al 11 de junio próximo en Cartagena de Indias, para una fecha definitiva e inmodificable del **30 DE JUNIO al 2 DE JULIO 2012**, bajo las mismas condiciones y estipulaciones contenidas en la convocatoria aprobada para la fecha original y colgada en la web de la Federación.

La Liga indicada bajo su responsabilidad y con el ánimo de reducir los posibles perjuicios e inconvenientes que se hayan presentado con motivo de este aplazamiento, ha decidido ofrecer un descuento del **100%** del valor total de **INSCRIPCION** por deportista que este pre inscrito y demuestre tener reserva de pasajes aéreos antes del 23 de mayo inclusive y no estando pre inscrito que haya también comprado su pasaje antes de la fecha anotada. Así mismo, bajo su responsabilidad ofrece el apoyo de su equipo logístico para resolver los impases originados por reservas de alojamiento y que hayan ocasionado multas o pérdida de anticipos, previa demostración de tal ocurrencia con un descuento similar en la inscripción por deportista.

La Federación Colombiana en reunión de Comité Ejecutivo decidió por mayoría aceptar los argumentos insalvables que argumento la Liga organizadora y la buena voluntad de sacar adelante este evento y por ende autorizo la realización de la **COPA COLOMBIA CARTAGENA DE INDIAS**, para los días 30 JUNIO y 2 de JULIO 2012.

**ORGANO DE ADMINISTRACION
LIGA DE TRIATLON DE BOLIVAR**

Dirección: Complejo de Raquetas, Avenida del Lago, oficina No. 2 e-mail: litriabol@hotmail.com
Cel.: 310 6671616 – 300 6177736 (Presidencia) 300 8117713 (Vicepresidencia)
Reconocimiento Deportivo 001635 de Diciembre 18 de 2.006 Coldeportes
Personería Jurídica 423 de marzo 24 de 2004
"CARIBE SOMOS"

LIGA DE TRIATHLON DE BOLIVIA



INDICADOR DE COSECOGEMIN CARBONATE DE INDIAS

INDICADOR

10 DE JUNIO 2012

092.030

LIGA DE TRIATHLON DE BOLIVIA
COMITE OLIMPICO DE BOLIVIA

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez legal.
Para más información contactarse al teléfono 021 444 1111.
LIGA DE TRIATHLON DE BOLIVIA
COMITE OLIMPICO DE BOLIVIA

37

**BOLÍVAR CONVOCA AL PAIS
VI COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN
"CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR GANADOR"
29 de junio al 2 de Julio de 2012**

ORGANIZA: LIGA DE TRIATHLON DE BOLIVAR

CON EL APOYO DE: FEDERACION COLOMBIANA DE TRIATHLON

INSCRIPCIONES HASTA EL DOMINGO 24 DE JUNIO DE 2012

CAT	SPR.	OLIM	LAS DOS
Elite y Sub 23	\$80.000	\$100.000	\$160.000
Edade0s y JrA	\$60.000	\$80.000	\$120.000
JB-MA	\$30.000		
MB-IA	\$20.000		
PROMO	\$20.000		

NO FEDERADOS: 100% MÁS EN EL VALOR

PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

- Llenar la ficha de inscripción ON LINE (Todos los atletas deberán registrarse en la base de datos de la Web de la Fedecoltri)
- Los clubes y deportistas deberán inscribirse con el aval y por intermedio de su respectiva Liga, de lo contrario serán considerados como: "No Federados".
- **NO habrá inscripciones extemporáneas.**
- Presentar el carné actualizado al 2012, el día de registro de la carrera.
- Pagar la inscripción en el momento del registro.
- Cada Club y Liga deberán acreditar un Delegado ante la organización del evento, quién será la única persona del equipo que se entenderá con la organización para efectos de registro, pago de inscripciones, entrega de materiales, reclamos, apelaciones, etc.

IMPORTANTE

- Cada Liga es responsable por el comportamiento y deudas adquiridas por sus deportistas ante la organización y la Federación Colombiana de Triatlón.

DISTANCIAS

Triathlon súper sprint:

Infantiles A, menores B, promocionales: natación: 400 mts-Ciclismo: 10 km- Carrera: 2.5 km

Triathlon Sprint:

Elite, Sub 23, Grupos de Edad, Menores 14 - 15, Junior 16 -19: Distancia Natación: 750 mts - Ciclismo: 20 km - Carrera: 5 km

Triathlon Olímpica:

Elite, Sub 23, Grupos de Edad y Junior A: Natación: 1.5 Km - Ciclismo: 40 Km - Carrera: 10 Km



RECORRIDOS

SUPERSPRINT

NATAACION: 1 giro de 400 mts
CICLISMO: 2 giros de 5.0 kms.
CARRERA A PIE: 2 giros de 2.5 kms.

SPRINT

NATAACION: 1 giro de 750 mts
CICLISMO: 4 giros de 5.0 kms.
CARRERA A PIE: 2 giros de 2.5 kms.

OLÍMPICA

NATAACION: 2 giro de 750 mts
CICLISMO: 8 giros de 5.0 kms.
CARRERA A PIE: 4 giros de 2.5 kms.

ELITE Y SUB-23 GRUPO POR EDADES

HORARIOS

VIERNES 29 DE JUNIO – HOTEL CARTAGENA PLAZA

3:00 p.m. a 5:30 p.m.: Registro de Atletas y entrega de Kits, para las pruebas Súper Sprint y sprint - Marcación -

Revisión de Bicicletas

6:30 p.m.: Charla Técnica competencia Súper Sprint y sprint

SABADO 30 DE JUNIO

Infantiles, Menores B y promocionales.

6:00 a.m. Apertura Parque de Bicicletas

6:30 a.m. Cierre parque de bicicletas

7:00 a.m. Inicio de Competencia

Menores A, junior, Grupos de Edad, Elite y Sub 23 - Varones

7:00 a.m. Apertura Parque de Bicicletas

7:30 a.m. Cierre parque de bicicletas

8:00 a.m. Inicio de Competencia varones

Menores A, junior, Grupos de Edad, Elite y Sub 23 -Damas

7:00 a.m. Apertura Parque de Bicicletas

7:30 a.m. Cierre parque de bicicletas

9:00 a.m. Inicio de Competencia Damas

10:30 premiación en el sitio del evento

Domingo 1 DE JULIO

3:00 p.m. a 5:30 p.m.: Registro de Atletas y entrega de Kits, para las prueba olímpica - Marcación -

Revisión de Bicicletas

6:30 p.m.: Charla Técnica competencia Olímpica

7:00 pm Cena de pastas

LUNES 2 DE JULIO

Elite, Sub 23, junior y Grupos de Edad - Damas

6:15 a.m. Apertura Parque de Bicicletas

7:00 a.m. Cierre parque de bicicletas

7:30 a.m. Inicio de Competencia Damas

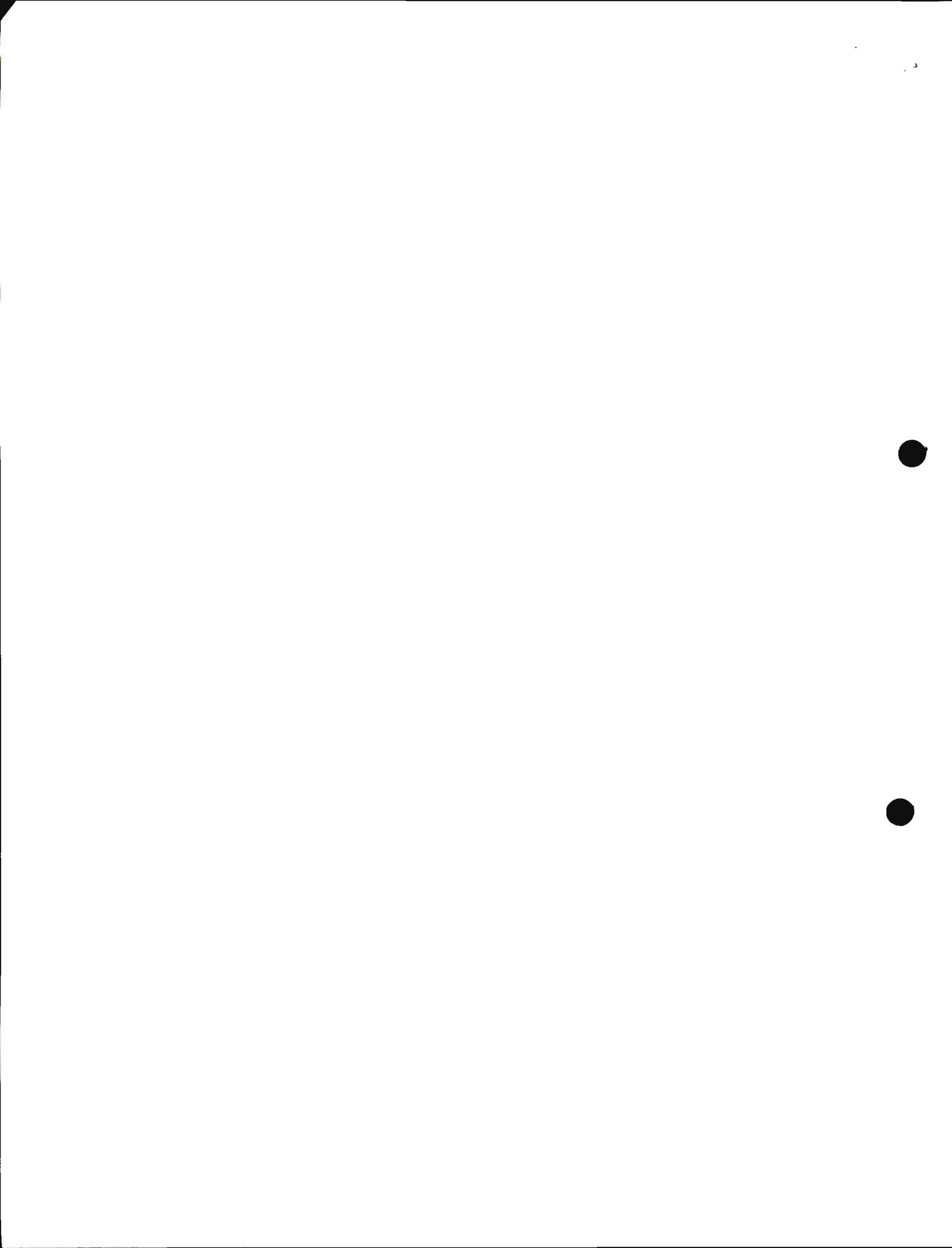
Elite, Sub 23, junior y Grupos de Edad - Varones

6:30 a.m. Apertura Parque de Bicicletas

7:15 a.m. Cierre parque de bicicletas

9:00 a.m. Inicio de Competencia Varones

11:30 a.m. Premiación en el sitio del evento



CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO

NATACIÓN: Mar abierto, temperatura promedio: 28º

DESDE LA SALIDA DEL AGUA A TRANSICIÓN: Distancia: 80 metros, superficie: arena.

AREA DE TRANSICIÓN: Superficie: cemento asfaltado, alfombra

TRANSICIÓN A CIRCUITO DE CICLISMO: Distancia: 50 metros. Superficie: asfaltada

DESDE TRANSICIÓN A CIRCUITO DE CARRERA A PIE: Distancia: 40 metros.

Superficie asfaltada

Lugar del Recorrido : Avenida Santander, sector Centro Histórico y sector La Tenaza.

DATOS METEOROLÓGICOS CARTAGENA DE INDIAS

Altitud: 1 m.s.n.m.

Temperatura: 28ºC. a 32ºC.

Temperatura del agua: 27ºC.

RECOMENDACIONES

Los competidores deben:

- Ser responsables de su propia seguridad y de los demás
- Completar las rutas de la competencia
- Evitar el uso de insultos, lenguaje agresivo, abusivo y ofensivo a cualquier juez, personal de apoyo o compañero de competencia
- No aceptar ayuda de ninguna persona durante la competencia

· JUEGO LIMPIO

Es obligatorio el uso del gorro en la natación

Es obligatorio el uso del casco mientras esté en contacto con la bicicleta y éste debe ir abrochado.

El dorso debe ir cubierto en el ciclismo y en atletismo.

El número se debe portar en la parte de atrás en ciclismo y en la parte de adelante en la carrera a pie.

Solo se permite el Drafting (chupada de rueda), hombres con hombres, mujeres con mujeres.

Las demás normas se regirán por el reglamento vigente de la ITU.

Se hará control de dopaje, por parte de Coldeportes Nacional.

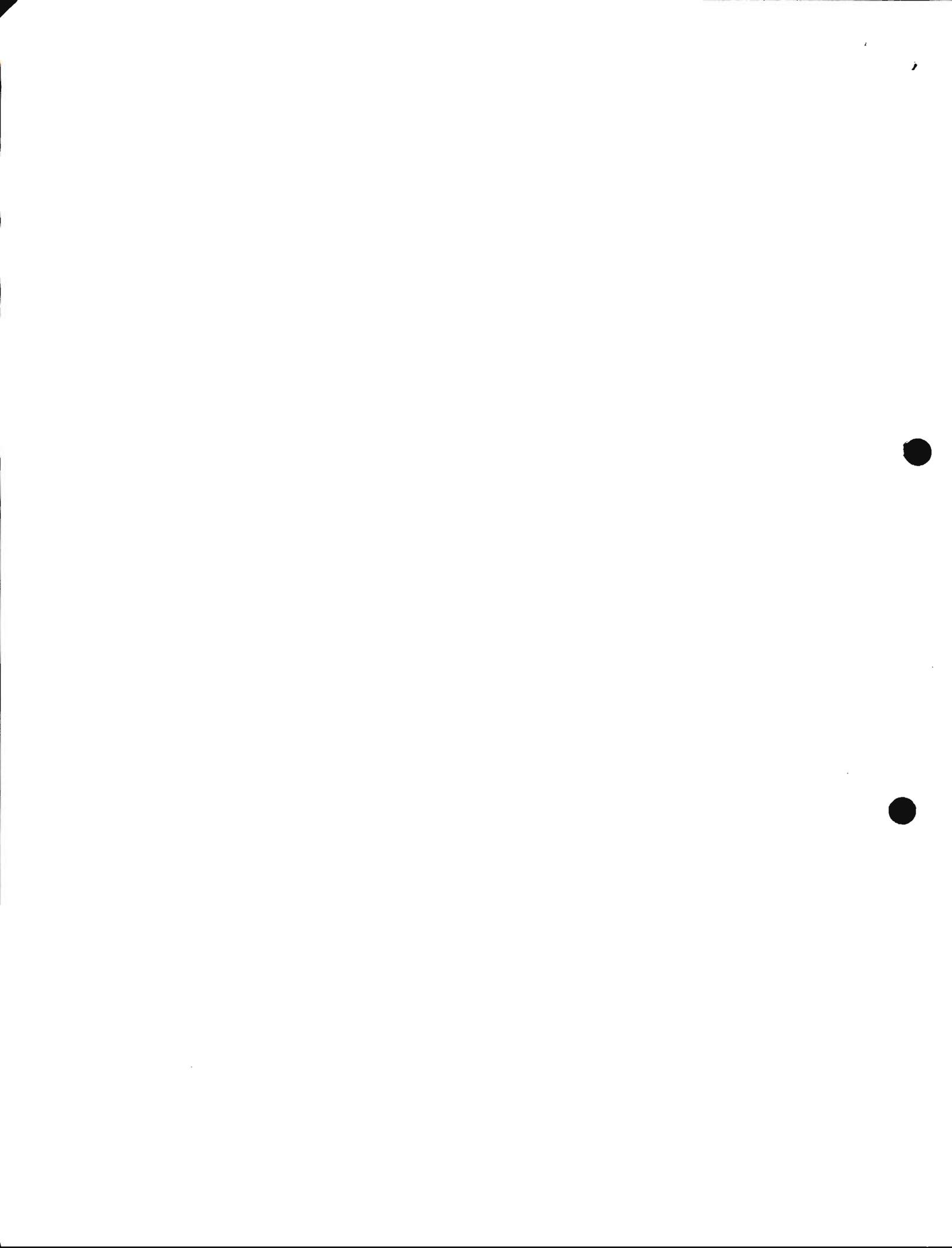
PREMIACIÓN DAMAS Y VARONES:

Se premiará con Medallas a los ganadores de los tres (3) primeros puestos de todas las categorías ganadores en

la competencia Super Sprint, Sprint y de la prueba olímpica y trofeos a los ganadores de la general en Elite – Sub 23, Junior –Menores y Grupos de Edad .

\$15.000.000 a repartir en premios:

OLIMPICA	SPRINT
1. \$1.400.000	1. \$1.225.000
2. \$920.000	2. \$805.000
3. \$600.000	3. \$525.000
4. \$480.000	4. \$420.000
5. \$360.000	5. \$315.000
6. \$240.000	6. \$210.000



ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Hotel Sede Oficial . Hotel Cartagena Plaza

Hoteles Sub Sedes : Hotel El Dorado Y Hotal San Felipe.

CONTACTO DE HOTELES sedes oficiales.

HOTEL CARTAGENA PLAZA. Srta Carolina Diaz, CEL 315 5103746, FIJO 6654000 EXT 557
Call Center 57 5 6553237
mail: mayoristas@doradoplaza.com

HOTEL DORADO. Srta Viviana Urzola
zonacentro@doradoplaza.com

HOTEL SAN FELIPE Srta Maria Claudia Rivera
sanfelipe@doradoplaza.com

TARIFA ESPECIAL

ALOJAMIENTO HOTELES DORADO PLAZA

29 de Junio al 2 de Julio de 2012

HOTEL CARTAGENA PLAZA

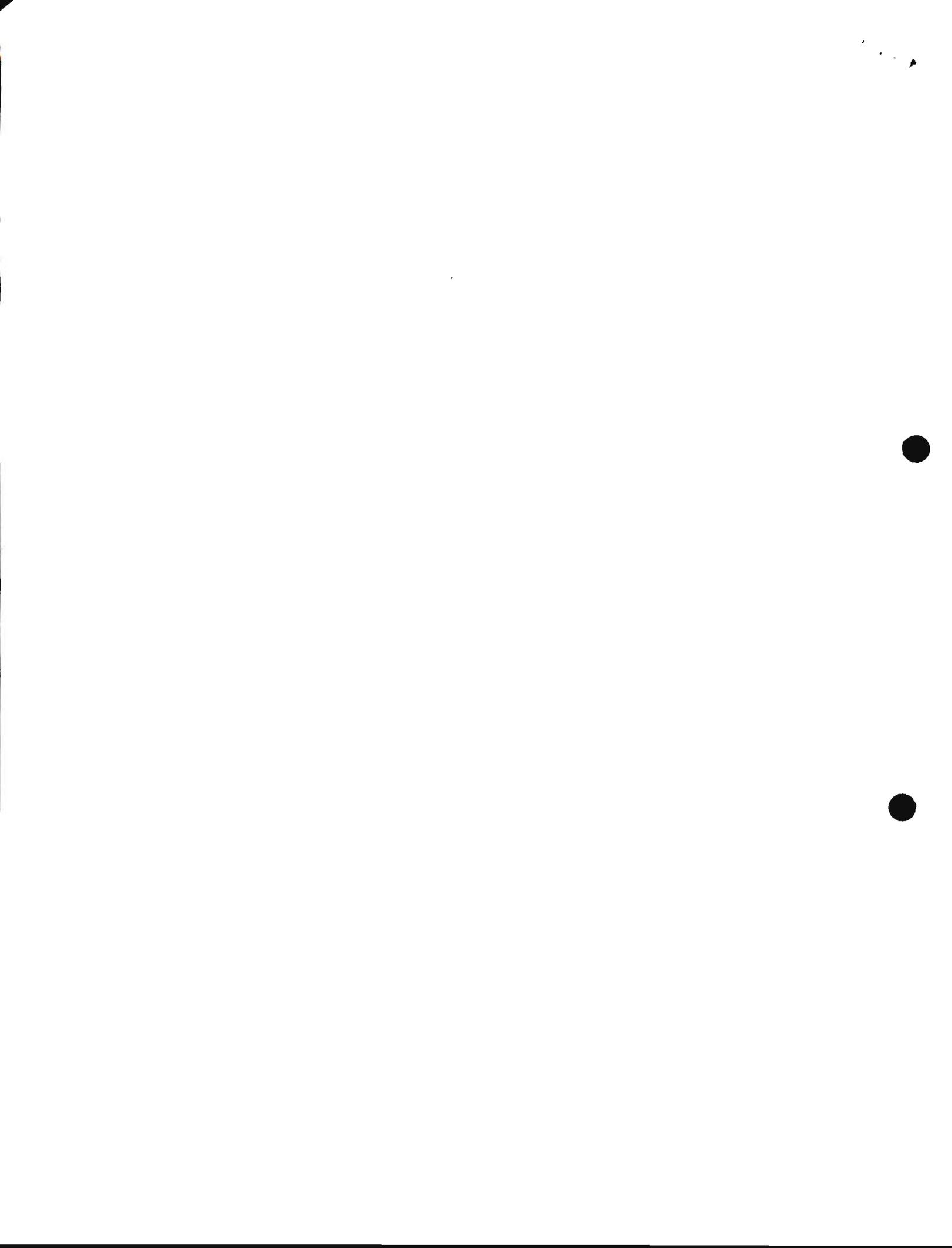
Alojamiento plan todo PA (desayuno, almuerzo y cena, cajilla de seguridad e impuestos)	VALOR POR PERSONA POR NOCHE	ACOMODACION SENCILLA	\$189,000
		ACOMODACION DOBLE	\$139,000

HOTEL DORADO PLAZA

Alojamiento plan todo PA (desayuno, almuerzo y cena, cajilla de seguridad e impuestos)	VALOR POR PERSONA POR NOCHE	ACOMODACION SENCILLA	\$185,000
		ACOMODACION DOBLE	\$115,000

HOTEL SAN FELIPE PLAZA

Alojamiento plan todo PA (desayuno, almuerzo y cena, cajilla de seguridad e impuestos)	VALOR POR PERSONA POR NOCHE	ACOMODACION SENCILLA	\$92,000
		ACOMODACION DOBLE	\$68,000



COMITÉ DE HONOR

*Dr. Juan Manuel Santos Calderón
Presidente República de Colombia*

*Dr. Juan Carlos Gossain
Gobernador Departamento de Bolívar*

*Dr. Campo Elías Terán Dix
Alcalde de Cartagena*

*Dr. Andrés Botero Phillipsbourne
Director Nacional de Coldeportes*

*Dr. Baltazar Medina
Presidente Comité Olímpico Colombiano*

*Dr. José Luis Echeverry Azcarate
Presidente Federación Colombiana de Triatlón*

*Dumek Turbay P.
Gerente De Iderbol*

*Feied David Ali Badran
Director Ider.*

COMITÉ ORGANIZADOR

Director General:	Dr. Luís Alfredo Romano
Director Técnico:	Sr. Álvaro Escudero Burgos
Secretaría general y sistemas:	Dr. Luís Gabriel Angulo
Tesorera:	Dra. Ana Milena De La Rosa
Revisora Fiscal Suplente:	Dra. Merlys Murillo Ibañez
Coordinador de juzgamiento:	Sr. Edison Arévalo
	Asociación de Jueces de Triathlon de Bolivar JUTRIBOL
Logística:	Sr. Rodriao Anarita Arevalo,
	Sr. Fredy Feria Luis Salgado
	Sr. Luís Salgado Vergara
Jefe de Prensa:	Sr Roberto Carlos Vargas

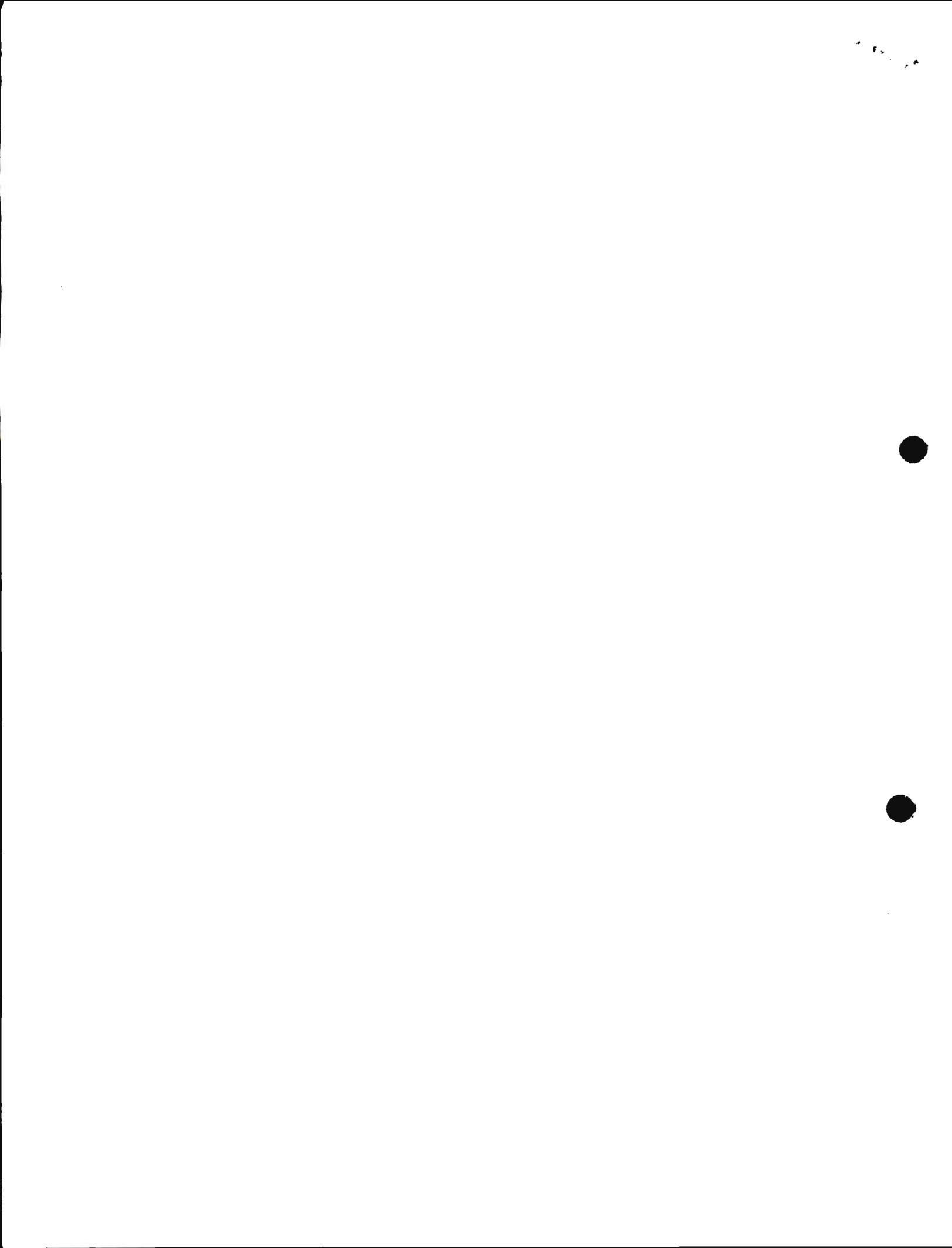
COMITÉ DE DISCIPLINA

*Dr. José Ángel Aguilar – Liga de triatlón de Bolívar
Dos delegados de la Federación Colombiana de triatlón*

PATROCINADORES:

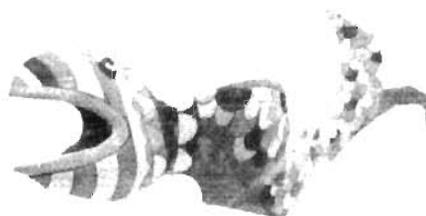
IDERBOL, IDER, HOTEL CARTAGENA PLAZA, COCACOLA, POWERADE.

HOMENAJE A LOS INSTITUTOS DEPORTIVOS "IDERBOL E IDER"



ANGULA PLACES

CONTACTO CON LA NATURALEZA



San Andrés Isla, Mayo 31 de 2012

Señor

LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON

Ciudad

Asunto: **COTIZACION TIQUETES Y HOSPEDAJE**

NUMERO DE PAX	FECHA LLEGADA	FECHA SALIDA	RUTA	VALOR	LUGAR
12	29/JUN/2012	03/JUL/2012	ADZ/CTG/ADZ	11.300.000	CTG
1	15/JUN/2012	17/JUN/2012	ADZ/CLO/ADZ	700.000	CLO
			TOTAL	12.0000	

- Esta Tarifa esta sujetos a cambio sin previo aviso por parte de la aerolínea
- Incluye impuesto de combustible y tasa aeroportuaria establecida por la aeronáutica Civil
- El siguiente incluye Hospedaje, Alimentación, Transporte terrestre.

Cordial Saludo,

ANGULA PLACE
 NIT. 40987972-5
 Av Duarte Blum # 1-58 - Tel 5120859
 San Andrés Isla Colombia

MARIA MANTILLA



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0011 con fecha de abril 11 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CÉSAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker
Archivó: Ana Brackman



30



SAFETY
SMART WEAR

COTIZACIÓN SAFETY SMART WEAR N° 3752

Medellin, Mayo 28 de 2012

Señor:
LIGA SANANDRESANA DE TRIATLON
San Andres, Isla, Colombia
512 17 04

REF	DESCRIPCIÓN	Cant	Valor Unitario COP	Total COP
600000	Enterizo Triatlón. En tejido Lycra® Sport (marca registrada de INVISTA), de alta resistencia, con más contenido de elastano para mejor ajuste, ofrece alto rendimiento que garantiza respirabilidad, soporte muscular y libertad de movimiento. Badana Premium 100% Italiana especial para Triatlón. Tintas de Sublimación con protección UV. Diseño Exclusivo en Digital sin limite de colores. Puede tener 2 bolsillos laterales en malla o Lycra®. Cierre fijo en frente o espalda (puede tener Reglamentación ITU).	9	\$ 188.890,000	\$ 1.700.010
			SUB TOTAL	\$ 1.700.010
			IVA	\$ 0
			TOTAL	\$ 1.700.010

Notas Aclaratorias

- * Esta cotización esta sujeta a la variación de precios si la cantidades cotizadas cambian.
- * En esta modalidad, el diseño se elabora de manera EXCLUSIVA para usted, de acuerdo a los colores y logos que usted proponga y elija.
- * Esta cotización tiene una vigencia de 30 días.
- * Las propuestas de diseño se desarrollarán una vez aprobada la cotización y consignado el 50% del valor del pedido.
- * Fecha de Entrega: La fecha de entrega del pedido le será informada, una vez usted apruebe la propuesta de diseño, momento en el cuál comienza el proceso productivo.
- *El costo del envío correrá por cuenta de Safety Smart Wear siempre que el valor del pedido (antes de IVA) exceda el valor de \$1.500.000. Para pedidos de menor cuantía, el cliente asume el costo del transporte.
- * **C.I. ESPIRITUS S.A.S.** al diseñar y elaborar las propuestas es el propietario intelectual de los mismos y en caso de copia puede iniciar un proceso legal por plagio.
- *El logo de la marca SAFETY SMART WEAR estará presente en las prendas como fabricante de las mismas.

FAVOR DILIGENCIAR Y FIRMAR: Yo _____ certifico que tengo plena autorización por parte de las diferentes empresas para usar sus logos y garantizo que en caso de suministrar el diseño es de mi entera autoría. Con esto eximo a C.I. ESPIRITUS S.A.S. de cualquier responsabilidad con el uso de logos y de diseños.

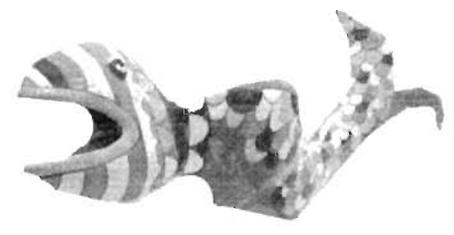
PAULA ANDREA RIVAS

C.I. ESPIRITUS S.A.S. / SAFETY SMART WEAR
Ni: 900387360 - 2
CALLE 41 N° 73 - 29 PBX: (4) 411 02 46 FAX: (4) 250 72 01
SERVICIOALCLIENTE@SAFETYCOL.COM
www.safetycol.com
MEDELLIN / COLOMBIA



ANGULA PLACES

CONTACTO CON LA NATURALEZA



San Andrés Isla, Mayo 31 de 2012

Señor
LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON
Ciudad

Asunto: **COTIZACION TIQUETES Y HOSPEDAJE**

NUMERO DE PAX	FECHA LLEGADA	FECHA SALIDA	RTA	VALOR	LUGAR
12	29/JUN/2012	03/JUL/2012	ADZ/CTG/ADZ	11.300.000	CTG
1	15/JUN/2012	17/JUN/2012	ADZ/CLO/ADZ	700.000	CLO
			TOTAL	12.0000	

- Esta Tarifa esta sujetos a cambio sin previo aviso por parte de la aerolínea
- Incluye impuesto de combustible y tasa aeroportuaria establecida por la aeronáutica Civil
- El siguiente incluye Hospedaje, Alimentación, Transporte terrestre.

Cordial Saludo,

ANGULA PLACE
 NIT. 40987972-5
 Av Duarte Blum # 1-58 - Tel 5120859
 San Andrés, Isla, Colombia

MARIA MANTILLA



27



SAFETY
SMART WEAR

COTIZACIÓN SAFETY SMART WEAR N° 3753

Medellin, Mayo 28 de 2012

Señor:
LIGA SANANDRESANA DE TRIATLON
San Andres, Isla, Colombia
512 17 04

REF	DESCRIPCIÓN	Cant	Valor Unitario COP	Total COP
600000	Uniforme de presentación deportiva. Camiseta, pantalón sudadera. Bordados. Diseño Exclusivo. Puede tener 2 bolsillos laterales en malla. Cierre	12	\$ 191.667,00	\$ 2.300.004
SUB TOTAL				\$ 2.300.004
IVA				\$ 0
TOTAL				\$ 2.300.004

Notas Adaratorias

- * Esta cotización esta sujeta a la variación de precios si la cantidades cotizadas cambian.
 - * En esta modalidad, el diseño se elabora de manera EXCLUSIVA para usted, de acuerdo a los colores y logos que usted proponga y elija.
 - * Esta cotización tiene una vigencia de 30 días.
 - * Las propuestas de diseño se desarrollarán una vez aprobada la cotización y consignado el 50% del valor del pedido.
 - * Fecha de Entrega: La fecha de entrega del pedido le será informada, una vez usted apruebe la propuesta de diseño, momento en el cuál comienza el proceso productivo.
 - * El costo del envío correrá por cuenta de Safety Smart Wear siempre que el valor del pedido (antes de IVA) exceda el valor de \$1.500.000. Para pedidos de menor cuantía, el cliente asume el costo del transporte.
 - * **C.I. ESPIRITUS S.A.S.** al diseñar y elaborar las propuestas es el propietario intelectual de los mismos y en caso de copia puede iniciar un proceso legal por plagio.
 - * El logo de la marca SAFETY SMART WEAR estará presente en las prendas como fabricante de las mismas.
- FAVOR DILIGENCIAR Y FIRMAR: Yo _____ certifico que tengo plena autorización por parte de las diferentes empresas para usar sus logos y garantizo que en caso de suministrar el diseño es de mi entera autoría. Con esto eximo a C.I. ESPIRITUS S.A.S. de cualquier responsabilidad con el uso de logos y de diseños.

PAULA ANDREA RIVAS

C.I. ESPIRITUS S.A.S. / SAFETY SMART WEAR
Ni: 900387360 - 2
CALLE 41 N° 73 - 29 PBX: (4) 411 02 46 FAX: (4) 250 72 01
SERVICIOALCLIENTE@SAFETYCOL.COM
www.safetycol.com
MEDELLIN / COLOMBIA



28



DOCUMENTO COMPROMISO DE CONTRAPRESTACION PARA CONVENIO DE APOYO A LA PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE TRIATHLON , COMO PREPARACION PARA LOS XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL 2.012

CARTAGENA DE INDIAS 29 DE JUNIO AL 02 DE JULIO

La Liga Departamental se compromete con el Departamento a aportar un millón doscientos mil pesos mlc \$1'200.00. diseminados de la siguiente manera,

HIDRATACIÓN.....	\$200.000.
PAGO DE INSCRIPCIÓN DE DEPORTISTAS EN COMPETENCIA...	\$800.000
SEGURO DE LOS DEPORTISTAS.	\$200.000
TOTAL.....	\$1.200.00


 NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA
 PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL

N

LIBRO DE CUENTA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960



26

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, junio 19 de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación de los deportistas isleños en la **COPA COLOMBIA**, a realizarse del 30 de junio al 02 de julio en la ciudad de Cartagena de Indias, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "**PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**". De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de colaboración para lograr la participación de los deportistas isleños en la **COPA COLOMBIA**, a realizarse del 30 de junio al 02 de julio en la ciudad de Cartagena de Indias. Según documento Liga de Triathlon de Bolívar fechado mayo 25 del 2012.

3. PLAZO

Es por ello que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se tiene se establece un plazo para la ejecución del contrato de **TRES (03) DÍAS CALENDARIO**.

4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16'000.000.00) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2011, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-54-20**.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193.194 Telefax 5123466
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Devolución del pago anticipado**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.
- ↓ **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y (3) tres años más.
- ↓ Responsabilidad civil extracontractual equivalente al 10% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deporte

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193.194 Telefax 5123466
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE ENCARGADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, dentro del proyecto "PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", cuyo objeto es aunar esfuerzos mediante el presente convenio de colaboración para lograr la participación de los deportistas isleños en la COPA COLOMBIA, a realizarse del 30 de junio al 02 de julio en la ciudad de Cartagena de Indias, según documento Liga de Triathlon de Bolívar fechado mayo 25 del 2012, corresponden a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de deporte de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veintitrés (23) días del mes Marzo del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (E)



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 210

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 23 de marzo de 2012

Fecha de Aprobación: 19 de junio de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: DIRECTOR (E) UNIDAD DE DEPORTE
Medio de Designación: VERBAL 23-marzo-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

1. Definición de la Necesidad

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación de los deportistas isleños en la COPA COLOMBIA, a realizarse del 30 de junio al 02 de julio en la ciudad de Cartagena de Indias, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS". De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés, isla.

Plazo de Ejecución: 3 días

Objeto del Contrato:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de colaboración para lograr la participación de los deportistas isleños en la COPA COLOMBIA, a realizarse del 30 de junio al 02 de julio en la ciudad de Cartagena de Indias. Según documento Liga de Triathlon de Bolívar fechado mayo 25 del 2012.



2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

Banco de Proyectos

2011088000-0011

"PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

abril 11, 2012

2. 1. 5. **Análisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento de las obligaciones y el objeto a contratar.

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 123 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 123 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 123 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 123 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		3	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. **Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **Ordenanza 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. **Aprobaciones**

2. 4. **Estudios Técnicos**

2. 5. **Otros Requerimientos**

2. 6. **Condiciones Económicas**

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 16,000,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. **Otros Factores**



PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$16.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	22/06/2012	50.00	8,000,000.00	Pago Anticipado	Recibo a satisfaccion.
50.00	22/07/2012	50.00	8,000,000.00	Final	Recibo a satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestada

Vigencia CDP 2012 **Fecha Expedición** junio 15, 2012

N° Certificado 1276

Valor del Certificado \$ 16.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal **Valor Presupuestado** **Rubro**

03 - 3 - 5 4 - 20 \$ 16.000.000,00 Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a

2. 8. Convocatoría Veedurías Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H.
GERMÁN PACHECO HAWKINS
DIRECTOR (E) UNIDAD DE DEPORTE

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: **German Pacheco Hawkins**





**MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES**

RESOLUCIÓN No. 000712 de 11 AGO. 2008

"Por la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia - Islas "

**LA DIRECTORA GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el señor Nicolás René Humphries Figueroa, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.243.413, elegido como integrante del Órgano de Administración de la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia - Islas, en su condición de Representante Legal, según Resolución de Inscripción No. 01464 del 11 de abril de 2008, emanada de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó el otorgamiento del Reconocimiento Deportivo del Organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios reglamentos.

Que es función del Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar el Reconocimiento Deportivo a la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia - Islas, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal del citado organismo deportivo y comunicar a la Federación Colombiana de Triatlón.

**INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE
COLDEPORTES
SECRETARIA GENERAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

Resolución No. 000712 de 11 AGO 2008

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia - Islas "

Página 2 de 2

- ARTICULO TERCERO.** Comisionar al Director de la Unidad Administrativa Especial de Deportes de San Andrés, para que notifique esta providencia y una vez diligenciada sea devuelta a COLDEPORTES.
- ARTICULO CUARTO.** El Reconocimiento Deportivo otorgado a la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia - Islas, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director General de Coldeportes por escrito con la debida sustentación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA VICTORIA ROMERO VELASQUEZ
Directora General (e)

Alda F.P.



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

RESOLUCIÓN No.

01464

11 APR 2008

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICIA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 3ro del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en éste ente territorial el día 02 de abril de 2008, el Presidente de la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia Islas – "LITRASAI", solicitó el reconocimiento de la Personería jurídica de la entidad acompañada de los siguientes documentos:

- Copia de la resolución de convocatoria a la constitución de la liga.
- Acta N°. 01 de Asamblea de Constitución de la Liga y elección de los órganos de Administración, Control y disciplina periodo 2.008-2.012.
- Copia de los Estatutos. Copia de documentos de identidad de los integrantes de los órganos de Administración, Control y disciplina.

Que efectuado el estudio a los documentos aportados, se infiere que la Liga es una entidad deportiva de las reguladas por la Ley 181 de 1995, por tanto cumple con los requisitos mínimos señalados en el artículo 6° del Decreto 1228 de 1995;

Que el artículo 27 del Decreto Nacional No. 525 de 1990, delegó en el gobernador, el reconocimiento de la Personería Jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines de recreación o deporte que funcionen en su respectiva jurisdicción;

Que según, Acta N°. 01 de Asamblea de Constitución de la Liga y elección de los órganos de Administración, Control y disciplina. La Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia Islas – "LITRASAI", en cumplimiento a los Artículos 47 a 54 de los Estatutos se asignaron los cargos de los Órganos de Administración, Control y disciplina, los cuales quedaron conformados de la siguiente forma:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	NICOLAS RENE HUMPRHIES	C.C. 15.243.413
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO BAENA HEROZA	C.C. 73.072.512
SECRETARIA	OLGA Y. VILLAR TAPIA	C.C. 40.994.518
TESORERO	ALBERTO AREVALO	C.C. 19.326.916
VOCAL	ROBERTO VALENCIA	C.C. 15.240.799

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	IRIS LEVER STEELE	C.C. 40.990.354
FISCAL SUPLENTE	CORDEL I. NICHOLSON C	C.C. C.E. 245109



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º.

ORGANO DE DISCIPLINA

POR LA ASAMBLEA	MARTHA PINZON	C.C. 31.903.284
	DALYS BERRIO MIRANDA	C.C. 45.465.044

POR EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROJAS ROMERO.	C.C. 16.610.419
-----------------------	-----------------

COMISIÓN TECNICA

ALBERTO AREVALO	C.C. 19.326.916
SONIA ZULETA	C.C. 41.737.012
PASCUAL SALCEDO	C.C. 73.073.783

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

MARIA DEL ROSARIO MAY	C.C. 49.695.562
JULIO AMADO PAEZ	C.C. 15.023.841
IVAN CAMPILLO ESTRADA	C.C. 70.509.013
FIDEL MESINO ALTAMAR	C.C. 3.786.428
HUGO ENRIQUE CACERES	C.C. 10.479.183

Que el artículo 86 del Código Civil establece que el domicilio de las Personas Jurídicas, es el lugar donde está situada su administración o dirección.

Que por las razones expuestas es procedente acceder al reconocimiento de Personería Jurídica de esta entidad deportiva.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia Islas - " LITRASAI ", con domicilio en San Andrés, Islas y se inscriben sus órganos de Administración, Control y disciplina periodo 2.008-2.012:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	NICOLAS RENE HUMPRHIES	C.C. 15.243.413
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO BAENA HEROZA	C.C. 73.072.512
SECRETARIA	OLGA Y. VILLAR TAPIA	C.C. 40.994.518
TESORERO	ALBERTO AREVALO	C.C. 19.326.916
VOCAL	ROBERTO VALENCIA	C.C. 15.240.799

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	IRIS LEVER STEELE	C.C. 40.990.35
FISCAL SUPLENTE	CORDEL I. NICHOLSON C	C.C. C.E. 245109



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 Reserva de Biosfera Seaflower

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N°.

ORGANO DE DISCIPLINA

POR LA ASAMBLEA	MARTHA PINZON	C.C. 31.903.284
	DALYS BERRIO MIRANDA	C.C. 45.465.044

POR EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROJAS ROMERO.	C.C. 16.610.419
-----------------------	-----------------

COMISIÓN TECNICA

ALBERTO AREVALO	C.C. 19.326.916
MARTHA SONIA ZULETA	C.C. 41.737.012
PASCUAL SALCEDO	C.C. 73.073.783

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

MARIA DEL ROSARIO MAY	C.C. 49.695.562
JULIO AMADO PAEZ	C.C. 15.023.841
IVAN CAMPILLO ESTRADA	C.C. 70.509.013
FIDEL MESINO ALTAMAR	C.C. 3.786.428
HUGO ENRIQUE CACERES	C.C. 10.479.183

Artículo 2°. Advertir a la entidad so pena de las sanciones legales pertinentes, que debe desarrollar sus objetivos en los términos de los estatutos allegados, observando los preceptos que le impone la ley, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

Artículo 3°. Para todos los efectos, la entidad deberá tener en cuenta que para el cumplimiento del objeto social establecido en los estatutos, tendrá como sede la Isla de San Andrés.

Párrafo. Cualquier cambio de domicilio de la Persona Jurídica, deberá reportarlo ante las autoridades que ejercen Vigilancia y Control.

Artículo 4°. Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga deberá ser entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO 5°. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (05) días siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los

14 APR 2014

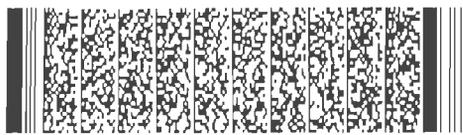
ETILVIA CANO BARRIOS
 JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 00001408086427 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 1 2 0 0 6 - 9
6. DV: 9
12. Administración: San Andrés
14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 36. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

5. Razón social: LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

35. Nombre comercial: LITRASA
37. Sigla: LITRASA

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: 1 6 9 San Andrés
40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0 1

41. Dirección: AV BOYACA AL LADO DE FRESKITO

42. Correo electrónico: jugadoporativo@hotmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 5 1 2 4 0 2 9
45. Teléfono 2: 3 1 4 5 6 6 1 7 6

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 9 2 4 1, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 4 1 1
Actividad secundaria: 48. Código:, 49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: Table with 18 columns (1-18) and 1 row (6, 7, 8, 1, 4)

- 06- Ingresos y patrimonio.
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: Table with 10 columns (1-10)

55. Forma, 56. Tipo: Table with 2 columns

57. Modo, 58. CPC: Table with 3 columns

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2 0 0 8 0 4 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Firma del solicitante:

[Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

983 Nombre: VILORIA ESPITIA RAFAEL EDUARDO
984. Cargo: TÉCNICO EN INGRESOS PUBLICOS III

[Signature]

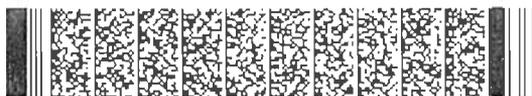
How Cocores



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4 Número de formulario 14014327046



(415)7707212489984(8020) 000001401432704 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 2 4 3 4 1 3 - 6
6. DV 6
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés
14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 1 5 2 4 3 4 1 3
27. Fecha expedición: 1 9 8 1 0 2 0 5
Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: 1 6 9
29. Departamento: San Andrés
30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1
31. Primer apellido: HUMPHRIES
32. Segundo apellido: FIGUEROA
33. Primer nombre: NICOLAS
34. Otros nombres: RENE

-ción social:

36. Nombre comercial.
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: San Andrés
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41 Dirección
BRR EL BIHGT MZ 7 CA 6

42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 3 1 5 3 0 3 4 8 0 0
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 9 2 4 1, 47. Fecha inicio actividad: 1 9 8 2 0 6 1 5
Actividad secundaria: 48. Código:, 49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código: 3 4 7 5
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 2 0

- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC, Servicio 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. No. de Folios: 1
61. Fecha: 2 0 0 5 0 4 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante:

984 Nombre JOSE ALFREDO FANDINO
985 Cargo: TIP. 27-15

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15243413

HUMPHRIES FIGUEROA
APELLIDOS

NICOLAS RENE
NOMBRES

Nicolas Rene
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

15243413

HUMPHRIES FIGUEROA
NICOLAS RENE

PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LINEA 2ª LINEA 3ª LINEA
PROFESION: 2002 2012
EMPLEADO



FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1962
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA 1.82 O+ M
G.S. RH SEXO
05-FEB-1981 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALFONSO ESTEBAN ALVARO LEZAMA

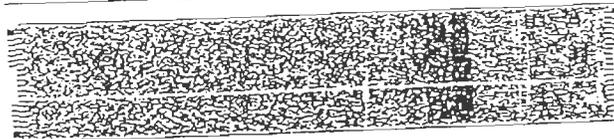


A-5500100-701 12001-AL-00152434 13-20030220 04047 030511 02 142712652

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

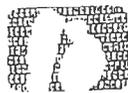
- Este es un documento público y no requiere presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o tickets para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de incorporación de reserva de nombramiento especial de motivación debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de destino más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

Carolina Mejía Roman
TCCAROLINA MEJIA ROMAN



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0021837

COMPROBANTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 15243413
HUMPHRIES FIGUEROA
NICOLAS RENE

NACIMIENTO: 10/09/1962
LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 182
GS RH: O+ EXPEDIDA: 14/11/2007

Carolina Mejía Roman
Directora OCCRE (E)



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Hernandez</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Figuera</u>		NOMBRES <u>Nicolas Rene</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>15 243 413</u>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO <u>15 243 413</u>		D.M. <u>14</u>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>10</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1962</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Barrio el Bihgt</u>		
PAÍS <u>Colombia</u>			PAÍS <u>Colombia</u>		DEPTO. <u>SAI</u>
DEPTO. _____			MUNICIPIO <u>SAI</u>		TELÉFONO <u>5123560</u> EMAIL _____
MUNICIPIO _____					

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
			X		X	X			X
			X		X	X			X



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Gobernación</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>SAN Andres</i>	MUNICIPIO <i>SAN Andres</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>513 08 01</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA <i>Secretario de educación</i>	DIRECCIÓN <i>As Westman</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Cámara de comercio</i>	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>SAN Andres</i>	MUNICIPIO <i>SAN</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>512 6287</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA <i>Archebato</i>	DIRECCIÓN <i>Ave newBall</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

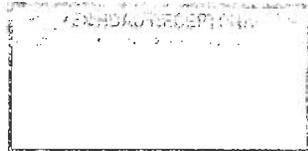
NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.





Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

YO, Rene Humphries Figueroa

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 OTRO 3 No. 15243413 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN Barrio el B.H.G.T TELÉFONOS 318 766 5550

MUNICIPIO SAI DEPARTAMENTO SAI PAIS

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Virginia Humphries</u>		<u>Hija</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
<u>CASP</u>		<u>10.000.000</u>



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

FIRMA



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

1/06/2012
CIUDAD Y FECHA

7

7



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

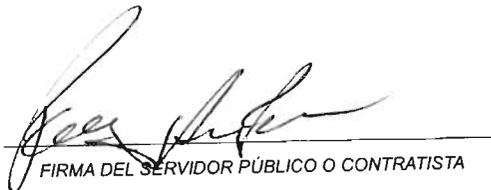
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	32	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



RESULTADO GENERACION PLANILLA

aportes OPERADOR DE INFORMACION ASOCAJAS

Razón social: NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA
Identificación: C C 15243413
Codigo dependencia o sucursal: 0
Nombre dependencia o sucursal: 0
Fecha de generación de reporte: 2012-06-08

Periodo pensión: 2012-06
Periodo salud: 2012-06
Riesgos Profesionales: 2012-06
Clase de planilla: Asistida

NUMERO PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	VALOR TRANSACCION FINANCIERA	TOTAL A PAGAR	FECHA LIMITE DE PAGO	REFERENCIA DE PAGO	ESTADO
8600908524		\$ 167.500	\$ 0	\$ 167.500	2012-06-11	8600908524	LISTA PARA PAGO EN BANCO

Imprimir

Ver diligenciamiento Comprobante Universal de Recaudo





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

6

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de junio de 2012, a las 9:2:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	15.243.413
Código de Verificación	244805592012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



5



11-731

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 37113701

09:03:34

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 14 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS identificado(a) con NIT 900212006 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



4

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:00:12

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 37113512

Bogotá DC, 14 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 15243413 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



ERTIRACAO DE INTESBETARS

400 ORINAR

1993

1993



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)**Consulta en línea de Antecedentes Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 14/06/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 15243413 y Nombres: HUMPHRIES FIGUEROA NICOLAS RENE

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación Políticas de Seguridad Políticas de Privacidad y Uso Mapa del Sitio LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21. CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (57) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

  Presidencia de la República  Ministerio de Defensa  Gobierno en Línea  Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de junio de 2012, a las 9:3:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	90021206
Código de Verificación	1482012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



c

21

17-8



21

17-8

msl



**DECLARACION JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO
PARAFISCALES**

Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRE´S Y PROVIDENCIA ISLAS**, se encuentra **PAZ Y SALVO** con los aportes para fiscales de conformidad con el articulo ley 789 de 2003.

Atentamente,



NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA
C.C. 15.243.413 de S.A.I.

